COLEGIO
TERESIANO ENRIQUE DE OSSÓ

Compañía de Santa Teresa de Jesús

REGLAMENTO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ÍNDICE

1.	**PRINCIPIOS GENERALES**
	1.1. Principios rectores del reglamento
	1.2. Propósitos y alcances del reglamento
	1.3. Objetivos del reglamento
	1.4. Legalidad vigente

2.	**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**
	2.1 Estructura
	2.1.1. Director
	2.1.2. Equipo Directivo
	2.1.3.Representante Académico del Ciclo
	2.1.4.Jefe de Departamento
	2.1.5.Profesor Jefe
	2.1.6.Docentes
	2.1.7.Asistentes de aula
	2.1.8.Equipos de apoyo
	2.1.9.Docente de taller extra programático
	2.1.10.Personal administrativo y auxiliares
	2.2. Organización
	2.2.1.Ciclos
	2.2.2.Jornadas

3.	**COMUNIDAD ESCOLAR**
	3.1. Definición de comunidad escolar
	3.2. Estudiantes
	3.2.1. Deberes y derechos
	3.2.2. Procedimientos ante ausencias, inasistencias y atrasos, retiros de estudiantes durante la jornada
	3.2.3.Presentación personal y uso del uniforme
	3.3. Apoderados
	3.3.1.Deberes y derechos
	3.3.2.Consideraciones ante la infracción del reglamento y pérdida de la condición de apoderado (sanciones, procedimientos aplicables, recursos de apelación)
	3.4. Profesores
	3.4.1.Deberes y derechos
	3.5. Asistentes de aula
	3.5.1. Deberes y derechos

4.	**CONVIVENCIA ESCOLAR**
	4.1. Definición de convivencia Escolar
	4.2. Órganos de la convivencia Escolar
	4.2.1. Coordinador de convivencia
	4.2.2. Comité de la buena convivencia

5.	**TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO INTERNO**
	5.1.Consideraciones generales
	5.2.Clasificación de las faltas
	5.2.1 Faltas leves
	5.2.2 Faltas graves
	5.2.3 Faltas gravísimas
	5.3 Procedimientos
	5.3.1. Procedimiento ante las faltas leves
	5.3.2. Procedimiento ante faltas graves
	5.3.3. Procedimiento ante faltas gravísimas
	5.4. Debido proceso
	5.5.Proceso de acompañamiento
	5.6. Medidas disciplinarias y sanciones
	5.6.1. Compromiso de superación
	5.5.2. Medidas reparatorias
	5.5.3. Amonestación verbal
	5.5.4. Amonestación escrita
	5.5.5. Suspensión de clases
	5.5.6. Advertencia de condicionalidad de matrícula
	5.5.7. Condicionalidad de matrícula
	5.5.8. No renovación de matrícula
	5.5.9. Expulsión
	5.7. Criterios de aplicación de medidas
	5.8. Obligación de denuncias de delito
	5.9. Instancias de revisión de las medidas y apelación
	5.9.1. Levantamiento de sanciones
	5.9.2. Apelación

6.	**ACCIONES DE PREVENCIÓN**
	6.1. Prevención de falta a la buena convivencia

7.	**PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
	7.1. Mecanismos usados para la resolución de conflictos

8.	**MEDIOS FORMALES DE INFORMACIÓN / COMUNICACION**
	8.1. Canales de comunicación
	8.2. Entrevistas individuales. Conducto regular para atención de apoderados
	8.3. Reuniones de apoderados
	8.4. Circulares
	8.5. Uso de la Página web
	8.6. Agenda
	8.7. Correo electrónico

9.	**ACTIVIDADES FORMATIVO PASTORAL**
	9.1. Encuentro con Cristo
	9.2. Jornada de la Vida Escolar de IV Medio
	9.3. Actividades vinculadas al proyecto de solidaridad
	9.4. Experiencias misioneras
	9.5. Cuarto de Hora de Oración diario
	9.6. Celebraciones litúrgicas

10.	**ORGANOS DE PARTICIPACION**
	10.1. Centro de Padres y Apoderados
	10.2. Centro de Alumnos

11.	**REGLAMENTO INTERNO DE ESUCACION PARVULARIA**
	11.1 Normas de Funcionamiento
	11.1.1 Horarios
	11.1.2 Ingreso a clases
	11.1.3 Salida de clases
	11.1.4 Asistencia
	11.1.5 Higiene y salud
	11.2 Sistema de evaluación
	11.3 Apoderados
	11.4 Calendario anual
	11.5 Uniforme
	11.6 Entrevistas personales, reuniones e informes
	11.7 Medicamentos
	11.8 Juguetes
	11.9 Dinero
	11.10 Datos personales
	11.11 Uso de agenda
	11.12 Normas de convivencia

12.	**LEY DE AULA SEGURA**

13.	**PROTOCOLOS DE ACTUACION EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
	I. Protocolo de Retención y Asistencia de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes
	II. Protocolo de Actuación ante Salidas Pedagógicas y Jornadas de Curso
	III. Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil
	IV. Protocolo de Maltrato Escolar (físico, verbal y/o sicológico)
	V. Protocolo Frente al Maltrato Escolar (bullying)
	VI. Protocolo por Porte, Distribución, Compra, Venta o Consumo de Tabaco, Alcohol, Droga, Estupefacientes y otras Sustancias (aerosoles, pegamento, entre otras)
	VII. Protocolo de Ausentismo y Responsabilidad Escolar
	VIII. Protocolo de Enfermería y Accidentes Escolares y Administración de Medicamentos dentro de la Jornada Escolar
	IX. Protocolo de Cierre Anticipado de Año Escolar
	X. Protocolo de Derivación y Reincorporación de Estudiantes Post Tratamiento
	XI. Protocolo de Gira de Estudio

14.	**MODIFICACIÓN, REVISISÓN Y TEMPORALIDAD DEL REGLAMENTO**
	12.1. Consideraciones generales
	14.2. Responsables
	14.3. Vigencia de las modificaciones

"Parece ser que la tarea pendiente para la EDUCACIÓN en nuestro siglo XXI es apuntar hacia la ELEVACIÓN ESPIRITUAL Y MORAL DE LA HUMANIDAD trabajando por construir una CONVIVENCIA PACÍFICA, NO VIOLENTA con UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA, INTERCULTURAL, INCLUYENTE, SOLIDARIA, apostar por la formación de PERSONAS y SOCIEDADES que, desde "dentro" y desde diversas identidades, sean SUJETOS DE ENCUENTRO, TRANSFORMADORAS SOCIALES.

En nuestro carisma teresiano encontramos vetas que desde la espiritualidad pueden informar un tipo de EDUCACIÓN que apunte a la reconstrucción del tejido social desde el proyecto de Jesucristo, conectando al Dios que nos habita con la humanidad, como respuesta a las aspiraciones más profundas de integridad, libertad, amor en comunión". (Mística de la Educación teresiana PET 2005)

PRINCIPIOS GENERALES

Los colegios teresianos son comunidades educativas católicas, comprometidas con los valores del evangelio, el magisterio de la iglesia, la espiritualidad teresiana y los principios pedagógicos de San Enrique de Ossó.

Formamos hombres y mujeres integrales, preparados para responder a las necesidades y requerimientos de la sociedad actual y futura, poniendo sus capacidades, talentos y valores al servicio de la humanización, evangelización y transformación social.

La finalidad de la educación teresiana, es ser una educación ***humanizadora, liberadora y transformadora*** para el estudiante, contribuyendo a su formación integral (cuerpo- razón – espíritu), propiciando el descubrimiento del proyecto de Dios en sus vidas y favoreciendo mediante el encuentro y la relación el desarrollo de sus capacidades y ser agente de transformación social.

El presente reglamento está en sintonía con los elementos identitarios de la cultura escolar teresiana declarados en la Propuesta Educativa Teresiana (en adelante PET) y en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) del colegio. A continuación, se señalan dichos aspectos más relevantes:

Rasgos carismáticos:

a) ***Interioridad***: Es la capacidad humana de introspección para descubrir el mundo interior y desarrollar una actitud contemplativa hacia el exterior, posibilitando la relación interpersonal profunda con Dios, en la que se revela a la persona su verdadera identidad. Este proceso facilita el propio conocimiento desde la auto aceptación y la reparación, generando una transformación interior que se expresa en la salida de sí, para ir al encuentro del otro en actitud de apertura y acogida, descubriendo su misión de ser para los demás, su talante solidario y su acción, en favor de la construcción del Reino.

b) ***Relacionalidad***: Aspecto distintivo de la espiritualidad teresiana, que concibe a la persona desde su relacionalidad, es decir, necesitada de establecer relaciones generadoras de vida consigo misma, con Dios, con la naturaleza, con los otros y con el cosmos. Se construye y realiza en el encuentro vivido en amistad. La relación fundada en el amor, libera a la persona y le permite desplegar todo su potencial, capacitándola para amar.

c) ***La persona es el centro de toda acción educativa***: Significa reconocer la dignidad y "hermosura"[1] de todo ser humano, su vocación de hijos de Dios. Reconocemos que cada persona es sujeto de educación, capaz de tomar la vida en sus manos, de comprenderse y crecer en su cultura.

d) ***Diálogo y compromiso con la realidad sociocultural***: Vivimos en un mundo plural, una realidad compleja y multicultural, con diversidad de cosmovisiones, religiones, ideologías, en la que Dios sigue estando presente y se revela. La propuesta educativa que se ofrece ha de ser elaborada desde una visión abierta a la realidad, no sólo local, sino global, dejándonos impactar por ella para responder comprometidamente.

e) ***Vivencia de los valores***: verdad, fortaleza, solidaridad, alegría, humildad, magnanimidad: virtudes constitutivas de la personalidad de Santa Teresa, y que identifican a los miembros de la familia teresiana, como lo soñara Enrique de Ossó.

f) ***Educación humanizadora, liberadora y transformadora***: La educación teresiana se define con estas características como consecuencia de su opción por el respeto y la promoción de la dignidad humana. Fue inspirada para educar a personas que sean capaces de situarse ante la realidad con una mirada positiva y crítica, y de comprometerse en la transformación de estructuras sociales que generan exclusión y sufrimiento.

g) ***Educamos educándonos en comunidades que aprenden:*** La educación teresiana se vive en comunidades que aprenden porque se considera a sí misma como un organismo vivo, que interactúa dinámicamente con el medio, afectando y viéndose afectada por este, lo cual exige apertura a la novedad, transformación, cambio, flexibilidad y adquisición de nuevos recursos que ayuden al organismo a reinventarse y responder adecuadamente a las demandas de un entorno en permanente evolución, sin perder su identidad ni orientación, que dan sentido a su existencia.

   La comunidad que aprende opera en un clima organizacional caracterizado por la participación, la corresponsabilidad, la innovación y la confianza; sobre la base de relaciones de respeto, acogida,

[1]12 Obras completas de Santa Teresa de Jesús, 1Moradas 1, 1.

apertura, amistad y consideración, que permiten el despliegue de la capacidad creativa e innovadora de cada uno de sus miembros.

1.1. Principios rectores del reglamento

- Establece un marco de referencia en el cual se desarrollan las interacciones de la comunidad escolar.
- Es un instrumento que le brinda seguridad a los integrantes de la comunidad educativa, le aclara lo que se espera de cada uno, lo que les está permitido y lo que no, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que puedan aparecer.
- Está en concordancia con la PET y el PEI de cada colegio que forma parte de la red.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa, se establece necesaria la actualización constante, por lo tanto, se considera en construcción permanente.
- Tiene como fin asegurar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Define los deberes, derechos y prohibiciones que cada integrante de la Institución posee procurando con ella la sana convivencia.
- Reglamento contiene las normas de convivencia definidas por la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en la PET y PEI, debiendo enmarcarse en la ley y demás normas vigentes aplicables, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes.

1.2. Propósitos y alcances del reglamento

El presente reglamento de convivencia escolar es un instrumento formativo que promueve el desarrollo integral, personal, valórico y social de los estudiantes en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa. Tiene como propósito ser la guía orientadora para construir en el colegio una sana convivencia escolar desde la vivencia y adhesión a los principios y valores teresianos que sustenta el PEI.

Tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y actitudes que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, en consecuencia, apunta a plantearse la convivencia como un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse creativamente a través del aporte de todos los integrantes de la unidad educativa.

Este documento contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas y disciplinarias respecto de conductas que afecten la convivencia escolar, los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las sanciones que se mencionarán. Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución de conflictos y de coordinación de los estamentos de la comunidad educativa de nuestro colegio. Dicho marco regulatorio sobre convivencia escolar, se complementa con protocolos de actuación, los cuales también forman parte de la reglamentación interna que el colegio mantiene a fin de responder a los desafíos que presenta el proceso de enseñanza. De esta manera, el reglamento debe ser conocido y asumido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página *web* del colegio y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad.

1.3. Objetivos del reglamento

a) Establecer la organización interna del colegio, como también fijar las normas y condiciones mínimas que rigen las relaciones de los miembros de la comunidad educativa teresiana, en conformidad a la legislación vigente, al PEI y la Propuesta Educativa Teresiana.
b) Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del establecimiento y lugares en que estas se realicen, además de velar por el desarrollo integral de toda la comunidad escolar.
c) Ser un medio que permita que los estudiantes conozcan, hagan suyos y practiquen los valores-virtudes propios de la identidad teresiana, tales como:
    - Generosidad, inclusión y solidaridad.
    - Respeto y compromiso.
    - Paciencia y perseverancia.

- Alegría y fortaleza.
- Verdad y honestidad.
- Libertad y responsabilidad.
- Urbanidad y ornato.

1.4. Legalidad

Los fundamentos legales y políticos de este reglamento de convivencia se enmarcan en:

a) Constitución Política de la República de Chile.
b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
c) Declaración de los Derechos del Niño.
d) Ley General de Educación N° 20.370.
e) Ley de Aseguramiento de la Calidad Nº20.529, Decreto 315 de Educación sobre Reconocimiento Oficial.
f) Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
g) Ley Indígena (19.253).
h) Ley de Integración social de las Personas con Discapacidad (19.284).
i) Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
j) Ley Nº 20.845 denominada Ley de Inclusión, así también como las modificaciones que puedan provenir en la normativa con la entrada en vigencia de esta Ley, a saber, el. Decreto con Fuerza de Ley número 2 del año 2009.
k) Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
l) Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
m) Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
n) Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para la Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para la Enseñanza Básica).
o) Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
p) Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
q) Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados.
r) Ley 20.536 (ley sobre Violencia Escolar).
s) Ley Nª 20.609 (medidas contra la discriminación)
t) Ordenanza Nª 0768 de la Superintendencia sobre derechos de niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
u) Ley 21.128 (Ley Aula Segura).
v) Ley 20.832 (Educación Parvularia).

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

2.1. La estructura del colegio se establece de la siguiente forma:

2.1.1. Director

Le corresponde la representación y dirección de la comunidad educativa, favoreciendo un clima de libertad, respeto, participación y confianza. Coordina todo el proceso educativo del establecimiento en coherencia con la PET y MPT y los lineamientos Ministeriales. Lidera la toma de decisiones y la resolución de problemas y conflictos, en el ámbito de sus atribuciones.

2.1.2. Equipo Directivo

Es el organismo destinado a asesorar a la Dirección en la determinación de las políticas de desarrollo estratégico.

El Equipo Directivo está integrado por:

- **Director**
  Es quien preside el Equipo Directivo y quien podrá incorporar al presidente del centro de padres, a un representante del profesorado y al presidente del centro de alumnos, cuando lo estime conveniente.

- **Coordinador del Área Organizacional y de Convivencia Escolar.**

Le corresponde implementar sistemas de comunicación y prevención hacia todos los niveles y/o estamentos, así como la coordinación y desarrollo de normas de convivencia y disciplina que favorezcan la relación armónica entre los integrantes de la comunidad educativa y faciliten el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

- **Coordinador Área Académica.**

Es de responsabilidad de esta área promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con el quehacer técnico-pedagógico. Le compete -también- la animación, coordinación y supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo al proyecto curricular.

- **Coordinador Área Pastoral.**

Le corresponde animar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, para que vivan en coherencia y autenticidad el compromiso cristiano, de acuerdo a la espiritualidad teresiana. Le compete, además, promover la dimensión apostólica y favorecer el compromiso solidario y la formación valórica.

- **Coordinador Área de Administración y Recursos.**

Le corresponde la gestión económica del colegio. Apoya en la implementación económica de los planes estratégicos orientados al desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

- **Representante Legal de la Compañía en el Equipo.**

Es la Religiosa nombrada por el Consejo Provincial, que tiene la representación legal de la Corporación en el centro educativo, velando por la fidelidad de este a las orientaciones de la Iglesia, la Propuesta Educativa de la Compañía Santa Teresa de Jesús y la misión.

2.1.3. Representante Académico del Ciclo.

Es responsables de gestionar el plan estratégico para el ciclo (definidos posteriormente). Es función propia de este cargo promover y ejecutar las innovaciones curriculares propuestas para lograr que el proceso de enseñanza aprendizaje sea acorde con las exigencias y metas del colegio.

2.1.4. Jefe de Departamento.

Es el profesional responsable, en conjunto con el área Académica, de la implementación y cumplimiento del proyecto curricular de su sector de aprendizaje.

2.1.5. Profesor Jefe.

El profesor jefe es el docente a quien la dirección le encomienda la responsabilidad de acompañar a un grupo curso en su proceso formativo. Orienta y apoya a los padres en su rol de principales educadores de sus hijos.

2.1.6. Docente.

El docente de aula es el responsable de favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la asignatura que imparte. Con su acción pedagógica fomenta y estimula en los estudiantes el acceso a las diferentes áreas del saber. Es esencialmente un formador y se inspira en los Principios de la Pedagogía Teresiana y el PEI.

2.1.7. Asistente de aula.

Es la persona responsable de apoyar el proceso formativo en los estudiantes del preescolar y primer año de enseñanza básica, colaborando con la educadora o profesor en su labor.

2.1.8. Equipo de apoyo.

Equipo de profesionales encargados de colaborar, apoyar y acompañar a docentes y estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje.

-Educadoras de Diferencial
-Psicopedagogas.
-Orientadoras
-Encargados de Convivencia

2.1.9. Docente de taller extra programático

Es el docente responsable de la planificación y desarrollo de los proyectos que, organizados en talleres, complementan los programas de asignaturas o sectores de aprendizaje. Asimismo, le compete la participación en los eventos internos y externos relacionados con dichos talleres.

2.1.10.Personal administrativo y auxiliares

Principales deberes:

- Contribuir con sus diferentes trabajos, actitud y testimonio a la educación integral de los estudiantes.
- Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, de armonía, orden, agrado y seguridad.

2.2. Organización

2.2.1. Ciclos

El **Colegio Teresiano Enrique de Ossó** presenta en su organización la siguiente distribución**:**

Ciclos	Niveles
Primer Ciclo	Pre Kínder Kínder 1° Básico 2° Básico
Segundo Ciclo	3° Básico 4° Básico 5° Básico 6° Básico
Tercer Ciclo	7° Básico 8° Básico I Medio II Medio III Medio IV Medio

2.2.2. Jornadas

2.2.2.1 La hora de entrada de todos los estudiantes del colegio es a las 07:50 hrs. y los horarios de término de jornada quedan establecidos de la siguiente forma:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
PK-K: 13:10 **1° a 6°:** 15:40 **7°, 8°, I y II:** 14:50 **III y IV :** 17:10	**PK-K:** 13:10 **1° a 6°:** 15:40 **7°, 8°, I, II, III y IV:** 14:50	**PK-K:** 13:10 **1° a 6°:** 15:40 **7°, 8°, III y IV:** 14:50 **I y II:** 17:10	**PK-K:** 13:10 **1° a 4°:** 15:40 **5° a 8°:** 14:05 **I, II, III y IV:** 14:50	**PK-K:** 13:10 **1° a 8°:** 14:05 **I, II, III y IV:** 14:50

Nota: Las actividades extra programáticas se inician después del horario de clases pudiendo desarrollarse incluso el día sábado.

2.2.2.2 Los estudiantes deben ser retirados del colegio por sus padres y/o apoderados inmediatamente termine su jornada escolar, de quedarse a actividades extra programáticas, debe hacerlo al termino de ellas.
2.2.2.3 No está permitido salir del colegio dentro de la jornada escolar, eso incluye los espacios entre término de la jornada y el inicio de las actividades extra programáticas.
2.2.2.4 Está prohibido solicitar cualquier tipo de alimento durante la jornada escolar a través de aplicaciones y/o despacho. Dentro del colegio el espacio para comprar almuerzo es el casino, de lo contrario debe ser traído desde la casa.

3. COMUNIDAD ESCOLAR

3.1. Definición de comunidad escolar

De acuerdo al artículo 9° de la Ley General de Educación: "La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales."

Para los colegios de la compañía Santa Teresa de Jesús, comunidad escolar es entendida como una unidad que aprende. ***"Educamos educándonos desde una comunidad que va aprendiendo a relacionarse en congruencia con los fines de la educación que pretende"*** (LM1 PET. 2005).
Como comunidades que aprenden tienen la capacidad de:

- Reinventarse a sí mismas.
- Poseer visión compartida para potenciar los fines de la educación teresiana.
- Generar clima organizacional de respeto, acogida, amistad y apertura.
- Aprender con inteligencia colectiva. El involucramiento de todas las partes es esencial.

Es importante señalar que se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, además se reconoce el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, del personal docente y asistente de la educación.

En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el reglamento de convivencia, reglamento de evaluación y promoción y demás normativa interna del colegio.

3.2. Estudiantes

El perfil declarado por los colegios establece que el estudiante teresiano:

- Se conoce y acepta a sí mismo valorando su interioridad.
- Vive su experiencia de fe en comunidad.
- Se compromete en la construcción de una sociedad justa y solidaria.
- Construye en relación con otros, a través del diálogo, acogida y cooperación.

- Es reflexivo y analítico.
- Se desenvuelve como ciudadano de derechos y deberes.
- Tiene conocimientos y competencias para desarrollar su proyecto de vida vocacional.
- Es protagonista en proyectos solidarios.
- Tiene conciencia de la equidad de género.
- Promueve el cuidado de la vida y sustentabilidad de medio ambiente.
- Participa éticamente en la sociedad de la información y el uso de los medios de comunicación social (MCS).

3.2.1 Deberes y derechos

Sus Derechos:

Todo estudiante que es parte de la Comunidad Educativa Teresiana tiene derecho a:

1. Recibir una educación de calidad que asegure su proceso de formación y desarrollo integral, en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo, entre todos los integrantes de la comunidad educativa y que considere la implementación de los programas de estudios emanados desde el Ministerio de Educación y en concordancia con el Modelo Pedagógico Teresiano.
2. No ser discriminado por su credo religioso, opción política, nivel sociocultural, etnia, clase social y/o género.
3. Ser respetado como persona, desde su dignidad y su integridad.
4. Ser escuchado, valorado y respetado desde su opinión y su propia particularidad.
5. Ser considerado en su tridimensionalidad, de acuerdo a sus características físicas, intelectuales y emocionales en el desarrollo de su proceso escolar.
6. Ser protegido en su integridad física y sicológica, evitando todo riesgo al interior del establecimiento y toda vejación o humillación que afecte su normal desarrollo escolar.
7. Ante una falta, tener la oportunidad de acceder al debido proceso de evaluación de sus faltas, como también a la apelación ante la Dirección del establecimiento.
8. Ser informado, clara y oportunamente, por el Colegio de los distintos beneficios a los que puede acceder y que son otorgados tanto por el mismo establecimiento como por el Estado de Chile, tales como: textos de estudio, becas, seguros de accidente, alimentación, salud escolar y otros, conforme al procedimiento que cada uno establece.
9. Hacer uso, en igualdad de condiciones y dependiendo de la disponibilidad existente, de todos los servicios que el Colegio le ofrece (capilla, biblioteca, gimnasio, laboratorios, talleres, sala de audio, actividades extraescolares)
10. Ser informado del programa de estudio que desarrollará durante sus clases, conociendo también el procedimiento y resultados de la evaluación a la que será sometido en los plazos indicados por el reglamento de evaluación y, asimismo, recibir la retroalimentación de las evaluaciones que contribuya a los logros de aprendizaje.
11. Recibir un proceso educativo diversificado atendiendo a dificultades circunstanciales, previamente documentadas, dependiendo del tipo de apoyo requerido y según la normativa vigente.
12. Ser integrado activamente a la comunidad escolar, participar en las organizaciones de los estudiantes según los estatutos que correspondan y elegir democráticamente a sus representantes.
13. En caso de enfermedad o accidente, ser atendido en Primeros Auxilios y/o ser remitido al hospital si la emergencia lo amerita, y a que su apoderado sea informado inmediatamente, responsabilizándose del procedimiento a seguir.
14. Si durante el transcurso del año escolar se encuentra en condición de maternidad o paternidad, tener las facilidades de terminar su año escolar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y al protocolo interno.
15. Ser escuchado para plantear inquietudes o aspectos en los que no esté de acuerdo, con el debido respeto a quien corresponda, para buscar vías de solución.
16. Conocer oportunamente las observaciones registradas en su hoja de vida.

17. Ser atendidos por funcionarios del colegio, profesores, coordinador, orientador, encargado de convivencia o director entre otros, en caso de algún planteamiento personal o representativo, respetando los niveles jerárquicos que corresponda al caso.

Sus Deberes:

Todo estudiante perteneciente a la Comunidad Educativa Teresiana está llamado a:

1. Conocer y respetar la propuesta educativa institucional.
2. Asistir a sus clases diariamente**,** respetando los horarios estipulados y dados a conocer.
3. Respetar a todo el personal docente y asistentes de la educación del establecimiento, teniendo con cada uno de ellos un trato deferente, amable y atento, profundizando en las relaciones cordiales y afectivas que favorecen la sana convivencia escolar.
4. Respetar a sus compañeros de colegio, fomentando el respeto, la solidaridad, la justicia y el bien común.
5. Asumir responsablemente sus obligaciones escolares manteniendo una actitud de estudio sistemático, preparando diariamente los quehaceres escolares.
   Ceñirse al reglamento en lo referido al porte y uso de celulares, aparatos tecnológicos y otros, los cuales son considerados elementos de alta distracción, los que serán permitidos solo en aquellas actividades pedagógicas autorizadas y programadas por un profesor".
6. Cuidar de su integridad física como la de los demás integrantes de la comunidad escolar, evitando situaciones de riesgo y peligro que puedan ocasionar daños y lesiones.
7. No portar joyas u otros objetos de valor que signifique un riesgo de pérdida y/o hurto al interior del colegio. En caso de extravío u otro daño, será de su responsabilidad. Además, está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, MP3, MP4, iPod, entre otros.
8. Evitar los juegos bruscos o agresivos (verbales o físicos), que puedan significar daños a compañeros o situaciones de conflicto con ellos.
9. No efectuar venta de artículos para beneficio personal ni tampoco grupal, que no se encuentre debidamente autorizado por la Dirección del establecimiento.
10. Ayudar a mantener el aseo y ornato de jardines e infraestructura del colegio y hacerse responsable del deterioro ocasionado.
11. Respecto de las relaciones afectivas entre estudiantes, tener un comportamiento adecuado al contexto educativo en el cual se encuentran, considerando que se comparte un mismo espacio con estudiantes de otros niveles.
12. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada escolar, incluido el horario de colación descrito en la Jornada Escolar Completa. Habrá excepción, si lo amerita, previa justificación de los apoderados.
13. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación (respectivo).
14. Respetar las normas vigentes, acciones y decisiones de los responsables de su educación. Sin embargo, los estudiantes podrán plantear sus puntos de vista manteniendo una actitud de respeto y cordura.
15. Proyectar una actitud positiva manteniendo un clima de armonía y cordialidad dentro de la comunidad escolar, procurar modales de cortesía y un lenguaje acorde a la condición de alumno teresiano.
16. Procurar traer todo el material necesario para sus estudios y su colación, ya que no se recibirán en recepción materiales olvidados, con la finalidad de educar su responsabilidad y autonomía.
17. En actividades sistemáticas del colegio, no ingresar al establecimiento con medios de locomoción conducidos por ellos, aunque tengan licencia, considerando el peligro que reviste conducir en un lugar donde transitan muchos niños. El colegio no se hace responsable por el alumno que incurra en esta conducta en las afueras del establecimiento.
18. Traer documentos firmados por el apoderado cuando se solicite: pruebas, permisos para la salida a terreno o guías de estudio. No podrán realizar salidas a terreno los estudiantes que no tengan autorización firmada por el apoderado. Quedan excluidos correos electrónicos, whatsapp y llamados telefónicos.

19. Participar en todas las actividades escolares que le corresponden como estudiante, tanto pedagógicas, cívicas y religiosas.
20. Hacerse responsable de su conducta y asumir las amonestaciones o sanciones determinadas para ello, de acuerdo al debido proceso.

3.2.2. Procedimientos ante ausencias, inasistencias y atrasos, retiros de estudiantes durante la jornada

Para que un estudiante pueda aprobar el año escolar tiene que cumplir con asistencia mínima de 85%.
Es responsabilidad del estudiante, si falta a alguna evaluación fijada por calendario, seguir las instrucciones del reglamento de evaluación y ponerse al día en el trabajo académico realizado durante su ausencia.
Es responsabilidad del apoderado que los estudiantes al cierre de la jornada escolar se retiren en un tiempo razonable del establecimiento. Los casos que no cumplan con este punto, serán llamados a entrevista con Encargado de Convivencia.

a) **Ante inasistencias**
- La inasistencia a clase debe ser justificada oportunamente al Profesor Jefe y/o de asignatura, a través de la Agenda del Estudiante -por el apoderado, padre o madre- cuando se incorpore a clases, según corresponda.
- Si la inasistencia se produce por más de tres días, debe presentar un certificado médico o justificación, vía Agenda del Estudiante, que respalde su ausencia.
- Los que presenten certificado médico no pueden asistir al establecimiento y tampoco pueden presentarse a rendir evaluaciones u otras actividades durante los días estipulados en él, por el riesgo que esto significa para su salud.

b) Ante atrasos y retiros
- Consultar Protocolo de Ausentismo y Responsabilidad Escolar.

3.2.3. Presentación personal y uso de uniforme

a) Presentación personal
- El correcto uso del uniforme oficial es obligatorio para todos los estudiantes del colegio, desde Pre Kínder a IV Medio. Los estudiantes de Pre Kínder a Segundo Básico, deben asistir durante todo el año con el buzo del colegio.
- El colegio considera que la buena presentación personal es un valor formativo. El uso del uniforme formal o deportivo es obligatorio para todos los estudiantes del colegio, dependiendo de los niveles o días que corresponda. Se debe usar correctamente durante todos los días del año escolar.
- Los estudiantes deben ingresar a clases y permanecer en ella con el uniforme debidamente ordenado.
- Durante las salidas a terreno y/o salidas pedagógicas, la vestimenta de los estudiantes se determinará según las características del lugar y criterio acordado entre el profesor de asignatura y encargado de convivencia del nivel.
- En el caso de los varones de enseñanza básica, deben asistir con el pelo corto y no podrán presentarse con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas de nuestro colegio, en ningún caso puede usarlo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado.
- Los varones de enseñanza media, pueden llevar el pelo largo, siempre y cuando lo mantengan limpio y amarrado; no podrán asistir con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas del colegio; en ningún caso pueden usarlo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado. Tampoco pueden presentarse con bigote o barba, de lo contrario deberán rasurarse cuando se le indique.
- En el caso de las mujeres, el cabello lo deben llevar limpio, peinado, sin tinturas, ni adornos; no podrán asistir con cortes de cabello de fantasía o fuera de las normas del colegio. Además, no deben presentarse con uñas pintadas de colores y con algún tipo de decorado.
- Para las clases en el laboratorio de ciencias, los estudiantes deberán usar delantal blanco.

- El estudiante que asista al colegio a actividades extracurriculares y/o salidas pedagógicas, incurrirá en una falta leve relacionada con el mal uso del uniforme si utilizare:
    - Uniforme desalineado o incompleto.
    - Piercing y expansiones.
    - Tatuajes.
    - Cintillos de colores.
    - Gorros de colores dentro de la sala de clases.
    - Jockey que no sea institucional.
    - Pulseras (incluidas tiras y cueros)
    - Aros en los varones.
    - Aros grandes en las damas.
    - Algún tipo de maquillaje
    - Collares.
    - Pañuelos de colores.
    - Múltiples anillos.
    - Pantalones arremangados o amarrados con elásticos.
    - Pantalones bajo la cadera.
    - Uniforme desordenado o en malas condiciones.
    - Bastas descocidas que se arrastren por el suelo.
    - Buzos rotos, rayados o modelos modificados.
    - Poleras extremadamente cortas y/o ajustadas.
    - Pantalones de buzo a la cadera o muy ajustados.
    - Camisetas de colores.
    - Chalecos o casacas que no correspondan al uniforme institucional.
    - Polerones de cualquier tipo.
    - Mezclar prendas del uniforme (deportivas con formales).

Nota: Los apoderados son responsables de supervisar la vestimenta y presentación personal con que sus hijos asisten al colegio.

b) Uniforme escolar:

UNIFORME DAMAS	UNIFORME VARONES
-Chaleco o suéter modelo oficial**.** -Falda oficial o pantalón gris colegial (dependiendo de la época del año). -Polera amarilla oficial. -Calcetas o panty verde. -Calzado completamente negro. -Parka o chaqueta completamente azul marino y/o negra, sin diseños ni marcas visibles. -Delantal cuadrillé azul tradicional: Pre Kínder a 4º Básico.	-Chaleco o suéter modelo oficial en tono verde oscuro. -Pantalón gris colegial. -Polera amarilla oficial. -Calcetines grises. -Calzado completamente negro. -Parka o chaqueta completamente azul marino y/o negra, sin diseños ni marcas visibles. -Cotona beige escolar: Pre Kínder a 4º Básico.
UNIFORME DEPORTIVO DAMAS Y VARONES	
Chaqueta, polera, pantalón largo, short oficial (clases de educación física y actividades extra-programáticas deportivas) Calcetas blancas deportivas. Zapatillas deportivas de trote (running). 1 Bolso con útiles de aseo.	

c) Otras Consideraciones:

- Durante actos cívicos, celebraciones, eucaristías y cuando el colegio lo solicite, el estudiante deberá presentarse con su uniforme oficial completo.

- Para el invierno todos los accesorios de abrigo deben ser negros y/o azules (bufandas, gorros, guantes, etc.)
- El colegio no se hace responsable de pérdidas de artículos de valor que no tienen que ver con el proceso de enseñanza aprendizaje (joyas, dinero, celulares, aparatos de música y/o electrónicos, etc.) ni tampoco por pérdidas de prendas de vestir.
- El incumplimiento del uniforme escolar será motivo de sanción. De no cumplir con ello, se llamará al apoderado para que retire al estudiante y regrese correctamente uniformado o traiga al colegio el uniforme correspondiente.
- El uniforme oficial del colegio no puede ser modificado, dependiendo de las modas existentes en el momento.
- Todas las prendas de vestir, al igual que los útiles deben estar marcados con el nombre y curso del estudiante, durante todo el año y esta medida aplica para todos los niveles.

3.3 Apoderados

Consideramos que la familia constituye un agente irremplazable en la formación moral y ético social de nuestros estudiantes y que los fines de la educación son articular las influencias educativas del establecimiento y núcleo familiar. Nos proponemos enriquecer y fortalecer los canales de comunicación entre estas dos instituciones, con el propósito de encauzar la participación de padres y apoderados en las actividades planificadas y desarrolladas a nivel de cada sub-centro, como a nivel general (asamblea del centro general de padres y apoderados), orientando su participación e integrándolos a los demás estamentos de la comunidad escolar, con propósitos y objetivos comunes, amparados y reglamentados por las leyes y normativas establecidas al respecto.

Apoderado es la persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la dirección del colegio, personal docente y ante cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del estudiante.

A los padres, por su naturaleza y rol social, les corresponde ser apoderados de sus hijos. Si los padres no pueden cumplir esa función, podrá ejercer esa función el adulto responsable del menor y/o tutor legal.

Es imprescindible que cada estudiante tenga registrado dos apoderados, uno como apoderado académico y otro como apoderado económico, este último asumirá en caso de que el primero no pueda asistir a reuniones, justificaciones. El nombre y firma del apoderado (académico y financiero) quedarán registrados en la ficha de matrícula y en la agenda del estudiante.

Los padres, madres, y apoderados, deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción y demás normativa interna del establecimiento.

Conforme a la Ley General de Educación, los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, y en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa; firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas; enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones; asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el Colegio, así como solicitarlas vía agenda en caso de ser necesario. Reparar, reponer y responsabilizarse de daños materiales o de cualquier índole, que provoque su hijo en el mobiliario o infraestructura del Colegio. El conducto a seguir para expresar por escrito o verbal consultas o sugerencias dependerá de la materia y seguirá un orden secuencial.

3.3.1. Deberes y derechos

Sus derechos:
Los padres, madres y apoderados tienen el derecho a:

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del proceso educativo de estos.
2. Ser escuchados y participar en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Ser respetados y tratados cordialmente por todo el personal del colegio.
4. Participar activamente en la vida escolar y en todas aquellas actividades formativas y pastorales preparadas por el colegio exclusivamente para ellos.
5. Conversar con el profesor jefe, de asignatura o coordinador en los horarios que se fijen para tal efecto y dentro del establecimiento, para poder plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su hijo o pupilo.
6. Integrarse plenamente a la labor que desarrolla el centro de padres y apoderados.
7. Manifestar sus inquietudes, dificultades o necesidades respecto a la vida escolar de sus hijos, a la dirección del colegio, solicitando con antelación horario de entrevista**.**
8. Ejercer sus derechos entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.
9. Conocer los estatutos del centro de padres y apoderados.
10. Ser representados en el consejo escolar, de acuerdo a la normativa vigente.
11. Recibir apoyo remedial para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
12. Solicitar el debido proceso para su hijo y/o pupilo, en los casos de transgresión a los acuerdos de convivencia.

Sus Deberes:
Los padres, madres y apoderados tienen el deber de:

1. Conocer, adherir y cumplir con el reglamento de convivencia, el reglamento de evaluación y promoción, y demás normativa interna del establecimiento.
2. Educar a sus hijos e informarse, promover el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos.
3. Demostrar una actitud de respeto y trato deferente con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Apoyar el proceso educativo del estudiante.
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
6. Mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas
8. Enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones.
9. Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el colegio, así como solicitarlas vía agenda en caso de ser necesario.
10. Responsabilizarse reparando y respondiendo ante los daños materiales o de cualquier índole, que provoque su hijo en el mobiliario o infraestructura del colegio.
11. Velar por el retiro puntual de sus hijos en la hora de salida o avisar, oportunamente, al profesor jefe si el estudiante es retirado por una persona distinta a quien lo hace habitualmente (Pre Kínder a 4º Básico)
12. Apoyar con su actitud positiva todas las actividades del colegio al que ha optado libremente para que su hijo reciba educación teresiana.
13. Asistir a las reuniones de apoderados o cualquier reunión citada por la dirección, profesor jefe, coordinador o centro de padres, colaborando con su actitud respetuosa y colaborativa en las actividades de curso y del colegio. La inasistencia sin justificación será registrada en la hoja de vida del estudiante y en sistema computacional.
14. Informar al profesor jefe de toda situación especial, para que quede consignada en la ficha personal

del estudiante tales como enfermedades, alergias, situaciones familiares relevantes.

15. Controlar diariamente la agenda escolar en su contenido y presentación a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares del estudiante.
16. Evitar que las visitas a médicos, dentistas u otras actividades ajenas al colegio coincidan con las horas de clases o actividades previamente establecidas.
17. No utilizar el nombre del colegio para organizar o autorizar a los alumnos a la realización de actividades que se lleven a efecto fuera del colegio.
18. Registrar su nombre y firma en la planilla de matrícula y en la agenda escolar de su hijo.
19. Respetar estrictamente el conducto regular establecido por el colegio ante cualquier situación que pueda requerir profesor jefe, orientación, coordinación pedagógica, coordinación de convivencia o dirección.
20. Justificar con Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia en un plazo no mayor a 48 horas, cada inasistencia.
21. Apoyar las acciones formativas o disciplinarias que dictamine el colegio, en beneficio de sus hijos.
22. Proveer a su pupilo de los materiales didácticos y de estudio necesarios para desarrollar con eficiencia sus deberes escolares.
23. Procurar no interrumpir la permanencia de su pupilo en el colegio, a menos que sea estrictamente necesario (exámenes médicos o imprevistos muy justificados).
24. No intervenir en los aspectos técnico pedagógico, privativo de la dirección, consejo de profesores y/o docentes de aula.
25. Plantear inquietudes, quejas, reclamos o sugerencias de tipo particular, directamente al Profesor Jefe, en tiempo y espacio exclusivo para ello.

3.3.2. Consideraciones ante la infracción del reglamento y pérdida de la condición de apoderado (sanciones, procedimientos aplicables, recursos de apelación)

a. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo el personal del colegio.
b. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado.
c. En caso de que el nuevo apoderado designado incurra en nuevas faltas contra el personal del colegio, la dirección del mismo informará la no renovación de matrícula para el año siguiente.
d. Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas graves contrarias a la buena convivencia escolar, el colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.
e. Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el colegio y/o los funcionarios de éste se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

Causales de caducidad de la condición de Apoderado:

- El estudiante deja de ser alumno regular del colegio.
- El apoderado renuncie a su calidad de tal.
- El apoderado resultase ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El apoderado cometa una agresión verbal, psicológica o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La inasistencia a reuniones sea superior a tres consecutivas o en forma alternada. Esta situación es también válida para los apoderados suplentes.
- La inasistencia a talleres de formación sin justificación alguna. Esta situación es también válida para los apoderados suplentes.
- Se falsifique cualquier tipo de documentación.
- Realice malversación de fondos.
- El apoderado que, no siguiendo los conductos regulares, desprestigie con su actitud al colegio.

- El equipo directivo, de acuerdo a sus atribuciones, resolverá las situaciones de caducidad como apoderado del colegio no contempladas en este Reglamento.

El conducto a seguir para expresar verbalmente o por escrito consultas o sugerencias dependerá de la materia y seguirá un orden secuencial:

MATERIA	CONDUCTO REGULAR A SEGUIR
Académica	Profesor de Asignatura Profesor Jefe Representante Académico del Ciclo Coordinador Académico
Disciplinaria	Profesor de Asignatura Profesor Jefe Representante de Convivencia del ciclo Coordinador de Convivencia
Administrativa	Profesor Jefe Secretaria General Coordinador del Área de Desarrollo Organizacional
Pastoral	Profesor Jefe Representante de Pastoral del Ciclo Coordinador del Área de Pastoral

3.4. Profesores

El profesor es el responsable de favorecer y mediar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la asignatura que imparte. Con su acción pedagógica fomenta y estimula en el estudiante el acceso a las diferentes áreas del saber. Es esencialmente un formador, y se inspira en los principios de la pedagogía teresiana.

3.4.1. Deberes y derechos

Sus Derechos:

1. Ser tratado con dignidad y respeto, por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A participar en el Comité de Buena Convivencia mediante su elección como representante del profesorado.
3. Ser informado de las decisiones que se tomen en el Comité de Buena Convivencia.
4. Utilizar materiales e instalaciones para los fines de la docencia.
5. Ser respetado como persona con sus fortalezas y debilidades.
6. Presentar o exponer sus puntos de vista cuando sea pertinente.
7. Exigir respeto por su vida privada.
8. Desarrollar su función en un clima de sana convivencia.
9. Ser informado en forma privada y en primera instancia ante una acusación.
10. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
11. A que se respete su integridad física, psicológica y moral.
12. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
13. A mantenerse actualizado en su disciplina (perfeccionamiento/ capacitaciones).

Sus Deberes:

1. Presentar las planificaciones de manera oportuna de acuerdo a lo solicitado por las coordinaciones.
2. Cumplir con el horario, comenzando y terminando puntualmente las horas de clases.
3. No enviar estudiantes fuera de la sala durante el desarrollo de la clase.
4. Asistir a los consejos de cursos que corresponda.

5. Colocar el número reglamentario de notas.
6. Tomar medidas disciplinarias dentro y fuera de la sala de clases cuando corresponda.
7. Aplicar la normativa vigente en caso de estudiantes que presentan dificultades en el aula.
8. Requerir información de los estudiantes derivados a equipos de apoyo y elaborar un plan de acción en conjunto.
9. Enviar comunicaciones a los apoderados a través de la agenda escolar, en aspectos referidos a disciplina, rendimiento escolar, entrevistas, calificaciones, atrasos, y todas las actividades escolares.
10. Mantener una conducta respetuosa y digna en los distintos ámbitos de acción de la comunidad educativa.
11. Ser respetuosos de las normas institucionales y actuar con responsabilidad, lealtad y compromiso para colaborar con el logro de los objetivos expresados en el PEI.
12. Completar y dar buen uso al libro de clases, el cual debe ser utilizado sólo con lápiz azul y procurar su mantenimiento (protegerlo para que no se estropee, no realizar correcciones ni borrones).
13. Aplicar una evaluación continua a los estudiantes para observar el estado de avance de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
14. Respetar los derechos de los estudiantes y tener en cuenta sus características personales, intereses y experiencias, frecuentando el diálogo con ellos.
15. Respetar los derechos de los padres, dialogar con ellos y reunirse periódicamente para darles información sobre sus hijos.
16. Abordar oportunamente situaciones de maltrato que pudiesen ocurrir entre los estudiantes, dando aviso a quien corresponda según el protocolo.
17. Mantener una presentación personal acorde a su rol.
18. De enterarse de algún antecedente de un estudiante que implique atentar contra su existencia e integridad y la de otros, deberá informar de forma inmediata a sus padres y/o apoderados e informar al área de convivencia para dar inicio al acompañamiento del estudiante.
19. Revisar diariamente de lunes a viernes en horario de trabajo su correo institucional.

3.5. Asistentes de aula

Es la persona responsable de apoyar el proceso formativo en los estudiantes de preescolar y primer año básico, colaborando con la educadora o profesora en su labor.

3.5.1. Derechos y Deberes

Sus derechos:

1. Desarrollar su función en un clima de sana convivencia.
2. Ser respetado como persona con sus fortalezas y debilidades.
3. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
4. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
5. Exponer sus puntos de vista cuando sean pertinentes.
6. Ser respetado en su vida privada.

Sus deberes:

1. Respetar y velar por el cumplimiento del presente reglamento.
2. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, manteniendo una conducta respetuosa y digna en los distintos ámbitos de acción de la comunidad educativa.
3. Ser respetuoso de las normas institucionales y actuar con responsabilidad, lealtad y compromiso para colaborar con el logro de los objetivos expresados en el PEI.
4. Formar parte activa del establecimiento, asistiendo a todas sus reuniones y/o actividades.
5. Mantener una presentación personal acorde a su rol.
6. Cumplir puntualmente el horario de trabajo.
7. Abordar oportunamente situaciones de maltrato que pudiesen ocurrir entre los estudiantes, dando aviso a quien corresponda según el protocolo.
20. De enterarse de algún antecedente de un estudiante que implique atentar contra su existencia e integridad y la de otros, deberá informar de forma inmediata a sus padres y/o apoderados e informar

al área de convivencia, para dar inicio al acompañamiento del estudiante.

21. Revisar diariamente de lunes a viernes en horario de trabajo su correo institucional.

4. CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. Definición de convivencia Escolar

De acuerdo al artículo 16 A, de la Ley General de Educación, **"se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".** La propuesta educativa teresiana establece en relación a la buena convivencia ***"Educación para vivir y conformar sociedades plurales, interculturales, democráticas, inclusivas y solidarias formadas en el diálogo, la aceptación de diversidades, la relación intercultural, la participación corresponsable, la colaboración a la no violencia, la resolución de conflictos, el perdón y la reconciliación". Líneas maestras PET 2005.***

La sana convivencia es un aprendizaje que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, como también en los espacios de participación, Comité de Buena Convivencia, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Comité Paritario, Consejo de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

Para promover una sana convivencia escolar, desarrollarla y educar a nuestros/as estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el colegio tiene las siguientes expectativas de comportamiento; desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad. Los valores del respeto, la responsabilidad, verdad y fortaleza entre otros, suponen un comportamiento coherente con los mismos:

- **Respeto**

Como miembros de la comunidad educativa, los estudiantes deberán contribuir a un clima escolar de pleno respeto hacia todos los integrantes. Por ello, se premiarán los actos propios del respeto y se prohíben los actos de maltrato, ya sea por acción u omisión intencional, física o psicológica, realizados en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que creen un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo, que dificulten o impidan, de cualquier manera, el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de quien lo recibe. Son conductas que ayudan a fortalecer este pilar, y que son obligatorias de cumplir, entre otras:

- Mantener buenas relaciones y trato correcto con sus pares y demás miembros de la comunidad.
- Manifestar capacidad para "ponerse en el lugar del otro".
- Participar respetuosamente en la oración de la mañana.
- Participar con interés y respeto en las diferentes instancias de celebraciones litúrgicas.
- Participar con respeto e interés en las actividades pastorales del colegio.
- Participar activamente en los proyectos solidarios de la comunidad educativa.
- Acoger a todos sus compañeros sin distinción alguna.
- Contribuir con su actitud a generar un clima de aula que favorece el aprendizaje.
- Valorar y utilizar el diálogo como forma de resolver conflictos.
- Respetar ideas y creencias distintas a las propias.
- Plantear y defender de manera clara y serena sus puntos de vista.

- **Responsabilidad**

Implica tener un sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas que nos han sido asignadas; saber asumir las consecuencias de los propios actos y responder por las palabras y acciones. Contribuyen a afianzar este pilar, y que son obligatorias de cumplir actitudes tales como:

- Asistir cada día al colegio.
- Llegar puntual en la mañana y a cada hora de clases.

- Hacer las tareas, leer los libros, cumplir con revisar cada día lo aprendido.
- Manifestar espíritu de colaboración.
- Apoyar a los compañeros.
- Participar con entusiasmo en las actividades de la comunidad educativa.
- Manifestar espíritu de colaboración.
- Participar activamente en los proyectos solidarios de la comunidad educativa.
- Reconocer errores.
- Rendir al máximo de acuerdo a sus potencialidades.
- Asumir el trabajo cotidiano con entusiasmo y responsabilidad.
- Participar positivamente en clases.
- Demostrar alegría en su actuar cotidiano.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- Actuar con autonomía, de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- Poner sus talentos y capacidades al servicio de los demás

- **Verdad**

Se refiere a comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Implica, por lo tanto, decir la verdad y admitir los errores; ser digno de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por la multitud.

Contribuyen a fortalecer el valor de la verdad, y que son obligatorias de cumplir acciones tales como:

- Reconocer quién es como persona
- Decir la verdad asumiendo honestamente las consecuencias de sus actos.
- Manifestar coherencia entre su decir y actuar.
- Reconocer sus errores.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

- **Fortaleza**

La fortaleza refiere a poner energía para dar lo mejor de sí mismo y promover también el máximo desarrollo de los propios talentos y el de quienes nos rodean, a pesar de que pueda resultar difícil o costoso. Implica vencer el cansancio, el desgano, luchar por la meta y el sueño, vencer las barreras que nos alejan de la vocación a la que somos llamados.

Contribuyen a fortalecer este valor y que son obligatorias de cumplir, acciones tales como:

- Estar siempre dispuesto a apoyar a sus compañeros.
- Enfrentar con fortaleza las dificultades que se le presentan.
- Manifestar una actitud de permanente superación.
- Esforzarse por buscar el bien común, poniéndolo por sobre sus deseos y/o necesidades personales.
- Reconocer sus errores y esforzarse por corregirlos.
- Asumir sus limitaciones tratando de superarlas con optimismo.
- Trabajar duro y no darse por vencido.
- Dar más de lo que le piden y no contentarse con el mínimo.
- Reponerse de las caídas y mantener el optimismo.
- Volver a intentarlo todas las veces que sea necesario.
- Participar activamente de las actividades del colegio (ejemplo: celebraciones litúrgicas, actividades formación pastoral, reuniones de apoderados, fiesta de la chilenidad, entre otros).

4.2 Órganos de la convivencia escolar.

"La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Depende de cada una de las personas que integra la comunidad educativa, de lo que hace o deja de hacer en relación con

los demás; y, por tanto, se construye entre todos cada día. Así, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de un establecimiento, sin excepción". (MINEDUC).

4.2.1 Coordinador de convivencia escolar

El coordinador del área de convivencia del colegio es el designado por la dirección del colegio para coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para lograr los objetivos establecidos en el plan de convivencia de nuestro colegio.
Si bien la convivencia escolar es tarea de todos, específicamente, las funciones del coordinador de convivencia son:

- Es el encargado de Coordinar, en colaboración con todos los que componen su equipo, el desarrollo del plan de convivencia, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en la prevención, seguimiento y evaluación de acciones que faciliten un buen clima escolar.
- Supervisar la gestión de convivencia escolar realizada por los diversos agentes educativos.
- Es responsable de todo lo relacionado con la convivencia, la disciplina, el orden, la formación de hábitos en los alumnos.
- Es el encargado de coordinar todas las actividades intergrupales del colegio y administrar las medidas necesarias para que se cumplan los objetivos institucionales.
- Le compete también la implementación de sistemas de comunicación hacia todos los niveles y/o estamentos y establecer relación y comunicación con otras instituciones educativas.
- Es el responsable de llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

4.2.2. Comité de la buena convivencia

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar se establece que: **"Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir el consejo escolar, deberán crear un comité de buena convivencia escolar que cumpla las funciones de promoción y prevención".**
Corresponde a este comité estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Este comité, es una instancia que permite el fomento de la armonía y la sana convivencia de la comunidad teresiana creando e impulsando acciones de acuerdo a la PET.
La creación de este comité permite reunir un equipo conformado por los diferentes estamentos y niveles educativos en conformidad con la Ley 20.536 sobre violencia escolar y que trabaje en pos de promover la buena convivencia escolar.

Funciones del Comité:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento a través de acciones preventivas y acompañamiento de manifestaciones de conflicto o violencia entre los miembros de la comunidad.
- Elaborar, en conjunto con el Coordinador de Convivencia, el plan de gestión para promover la buena convivencia.
- Participar en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento.
- Conocer el nuevo reglamento de convivencia escolar y el PEI, participando cuando lo amerite en su actualización.
- Monitorear la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en establecimiento.
- Las atribuciones serán consultivas - informativas y propositivas.

Estructura del Comité:

- Coordinador Convivencia
- Encargado de Convivencia
- Docente de Educación Básica
- Docente de Educación Media

- Orientadora
- Estudiante (Presidente CAT)
- Apoderado

5. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO INTERNO

5.1. Consideraciones generales

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversas situaciones que son propias del proceso de desarrollo evolutivo de los estudiantes, las cuales en algunos momentos pueden afectar transitoriamente el clima escolar. Estas situaciones en algunas ocasiones, afectan las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa, principalmente a nuestros niños y jóvenes, que se encuentran en proceso de formación.

Ante esta realidad, el desafío es abordar todo tipo de conflicto de manera formativa, considerándolo una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar castigos y sanciones, aunque estas medidas más drásticas sea necesario aplicarlas en algún momento y forman parte del proceso de aprendizaje. Nuestro colegio, por sus principios evangelizadores, siempre optará por estrategias que contemplen por un lado "La resolución pacífica de conflictos" y por otro, "La aplicación de medidas reparatorias", ambas basadas en el diálogo y la verdad de tal manera que se constituya en una experiencia formativa.

5.2. Clasificación de las faltas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Se considera una falta a todo aquel comportamiento o actitud que implique el no respetar las normas establecidas en el presente reglamento y que por tanto, representa un obstáculo o atentado en contra de la finalidad mayor del colegio que es la construcción de una comunidad escolar que ***"viva según el proyecto creyente de Jesús, sea responsable de su formación para consolidar un proyecto de vida, valore y respete su entorno, sea autónomo de su aprendizaje; aprenda, crezca, se transforme y transforme; viva en condiciones de dignidad, integre su afectividad, aprenda a amar, conocer, servir y comprometerse, asuma y valore el diálogo, el perdón y la reconciliación como caminos de encuentro"*** . (PET)

El incumplimiento de las normas será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. Las sanciones se aplicarán con el propósito de ayudar al estudiante a recuperar el comportamiento apropiado, de forma que contribuya al provecho de él mismo y de la comunidad en general, al crear conciencia para un cambio positivo y sincero.

Para efectos de su calificación, sanción y reparación, se establecen tres tipos de falta: leves, graves y gravísimas.

5.2.1 Faltas leves

Son aquellas transgresiones que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, que no tienen consecuencias mayores para la buena convivencia escolar y/o el desarrollo personal, sin embargo, alteran el normal desarrollo del proceso educativo.

Se consideran como faltas leves las siguientes:

- Recurrir reiteradamente (3 veces) a excusas para no enfrentar sus responsabilidades y desafíos.
- Mostrar una conducta desafiante, opositora, tozuda para desarrollar las actividades que se le proponen en aula.
- No colaborar ni participar en las actividades del colegio.
- Utilizar en clases y en otras actividades formativas, objetos que distraen la atención (juguetes, celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras fotográficas, entre otros). El colegio no se hará responsable del deterioro o pérdida de este tipo de objetos. Si el estudiante utiliza celular dentro del aula durante una clase sin autorización del profesor, deberá entregar el celular o aparato electrónico al docente responsable de esa asignatura, se conversará con el estudiante y se devolverá

al término de la clase de referencia. Si se reitera la falta, el docente se lo hará llegar al Encargado de Convivencia, quien se lo entregará al estudiante al final de la jornada escolar. Si la falta se repite por tercera vez o más veces, el Encargado de Convivencia se lo entregara a su apoderado personalmente.

- No presentar justificativo de inasistencias.
- Incumplimiento de comunicaciones firmadas.
- Desobedecer instrucciones dadas por el profesor, que atenten con el normal desarrollo de la clase.
- Molestar a sus compañeros, desconcentrándolos de la clase.
- Presentarse sin agenda escolar.
- Salir de la sala durante los cambios de hora.
- Insistencia en comer, beber o masticar chicle en clases en forma reiterada.
- Se comporta en forma inadecuada al contexto que sugiere la actividad (masticar chicle, conversar, reírse a carcajadas, jugar o hablar por celular, correr) durante el desarrollo de actos cívicos y/o religiosos.
- Escuchar música en horario de clases, no autorizado por el profesor.
- Eludir la participación en ceremonias oficiales del colegio como lo son: actos, cívicos, religiosos o de convivencia.
- No ingresar a clases estando dentro del colegio.
- Entorpecer el normal desarrollo de la clase más de una vez y posterior a la solicitud de silencio hecha por su profesor.
- Llegar reiteradamente atrasado después del recreo.
- Apartarse a lugares o sectores del colegio que no se encuentran autorizados para su nivel para ser visitados durante los recreos u horario de colación, sin supervisión.
- Demostrar expresiones afectivas que no corresponden al contexto escolar necesario para la realización de actividades académicas.
- No entregar a los apoderados las convocatorias y/o citaciones emanadas desde la Institución.
- Escribir, dibujar o rayar en instrumentos de evaluación, sin que estos tengan relación con los aprendizajes esperados.
- Dibujar o rayar mobiliario.
- Alterar el clima de aula, lanzando papeles u otros objetos livianos, emitir ruidos molestos, que tienen como consecuencia influir en el normal desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Desplazarse por los pasillos en horas de clases gritando y asomándose a las aulas interrumpiendo las actividades.
- Asistir al colegio sin los materiales escolares necesarios para realizar las actividades exigidas por los docentes.
- Incumplir con la presentación personal exigida por el Colegio.

Nota: Si el estudiante reincide por tercera vez en una de estas faltas implica ser consideradas como faltas graves.
El Coordinador de Convivencia y docentes encargados del área tienen la facultad para determinar si una acción es considerada como falta, así como también determinar su tipificación.

5.2.2 Faltas graves

Se consideran las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológico de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Constituyen transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y/o el desarrollo personal y son realizadas con conocimiento de que constituyen una acción inadecuada.

Se consideran faltas graves:

- Deteriorar y/o sabotear intencionalmente dependencias, materiales, sistemas e implementos del colegio e infraestructura mueble e inmueble en general. Esto constituirá una falta mayor y todo estudiante debe responsabilizarse por daño intencional o no de bienes materiales, recinto y dependencias del colegio.
- Sustraer objetos o especies del colegio o de cualquiera de sus integrantes.

- Copiar, plagiar, “soplar”, presentar textos ajenos como propios, comprar, vender trabajos ajenos.
- Acusar y/o responsabilizar a otros por faltas propias.
- Omitir información en casos de eventuales delitos y casos de conductas graves.
- Destruir materiales, cuadernos u otras pertenencias de sus compañeros.
- Manifestar actitudes o conductas agresivas con sus pares y funcionarios del Colegio.
- Manifestar deshonestidad frente a situaciones que afecten al curso o al Colegio.
- Falsificar firmas y/o comunicaciones en su Agenda Escolar.
- Promover y participar en desórdenes dentro y fuera del colegio (Lanzar bombas de agua, harina, huevos, rayados, entre otros).
- Abandonar actividades pedagógicas sin autorización del profesor a cargo de la actividad, tanto dentro o fuera del colegio, por un periodo de tiempo o su totalidad.
- Fumar al interior del colegio o en salidas pedagógicas, o en las proximidades del colegio.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombre hiriente, mofarse de características físicas, quitar alimentos, obligar a compartir sus colaciones u objetos), tanto dentro como fuera del horario de clases del establecimiento a través de cualquier medio social como, chats, blogs, facebook, whatsapp o cualquier otro medio tecnológico.
- Participar en juegos bruscos entre compañeros poniendo en peligro su integridad física y la de los demás.
- Agredir verbalmente al compañero, al profesor, al apoderado u otro funcionario de la comunidad educativa.
- No presentar tareas y/o trabajados asignados en fechas indicadas (reglamento de evaluación)
- Utilizar espacios del colegio sin la debida autorización (gimnasio, sala de música, sala multiuso)
- Faltar el respeto a símbolos identitarios patrios o institucionales.
- No respetar normas de seguridad (desplazamientos por pasillos, escaleras, juegos infantiles, evacuación de salas)
- Participación en paros y tomas del colegio que impliquen daños materiales, agresiones verbales o físicas contra estudiantes o funcionarios del colegio.
- Incitar a desórdenes o a tipos de agresión, faltas de respeto a autoridades.
- Manifestar acciones reñidas con la moral o las buenas costumbres.
- Proceder a venta no autorizada por la dirección al interior del colegio.
- Traer y/o hacer circular en el colegio libros, revistas, imágenes, carteles o videos de carácter sexual y/o pornográfico.
- Usar internet en el colegio de manera inadecuada, mediante la visita de páginas no autorizadas por la naturaleza de sus contenidos.
- Participar en calidad de cómplice frente a cualquier situación de carácter grave.
- Reincidir en faltas leves.
- Faltar el respeto a los integrantes de la comunidad educativa mediante lenguaje grosero y ofensas, ya sean verbales o gestuales dentro y fuera del colegio.
- Entregar trabajos adulterados o que hayan pertenecido a otras personas.
- Dejarse copiar, ya sea en el desarrollo de una evaluación o facilitando un trabajo propio para su mal uso.
- Realizar filmaciones y grabaciones dentro del colegio, en cualquiera de sus dependencias y/o en distintas actividades no autorizadas y que involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ausentarse del colegio mediante engaños o con justificación adulterada.
- Incurrir en atrasos de manera reiterada.
- No cumplir con las normas de uniforme y presentación personal de manera reiterada.

Nota: El coordinador de convivencia escolar y docentes encargados del área tienen la facultad para determinar si una acción es considerada como falta, así como también determinar su tipificación.

5.2.3 Faltas gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la propia integridad física y/o

psicológica, la de terceros y/o afectan gravemente el funcionamiento normal del colegio y la buena convivencia. Entre otras conductas o delitos que se cometan al interior del establecimiento o en cualquier actividad oficial y no oficial del mismo, aquellas constitutivas de maltrato simple, acoso escolar, conductas autodestructivas y de riesgo.

Se considerarán entre otras faltas gravísimas:

- Las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, exista o no asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta.
- Copiar, sustraer o destruir evaluaciones sumativas y formativas.
- Manifestar actitudes o conductas agresivas con sus pares y funcionarios del establecimiento.
- Maltrato hacia cualquier integrante de la comunidad educativa que detente un rol de educador (directivo, docente, administrativo, portero, auxiliar, guardia).
- Proferir insultos o hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Producir (audio y video), exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.
- Entorpecer reiteradamente la realización de las clases, con el propósito de interferir el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros y profesores.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier persona en dependencias del colegio.
- Abuso sexual a un compañero o compañera independientemente de la edad.
- Incurrir en acciones de acoso escolar (bullying) y que tienen como resultado cualesquiera de las siguientes consecuencias: intimidar, amenazar, bloquear, manipular, apocar, reducir, someter, excluir, discriminar, amedrentar y/o intelectualmente a otros integrantes de la comunidad escolar teresiana. (Ley 20.536 sobre violencia escolar).
- Utilizar redes sociales u otros medios, ya sea dentro o fuera del colegio, para difamar, amenazar, hostigar, injuriar, calumniar, molestar a los integrantes de la comunidad educativa, o para difundir comunicados que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares (Ciberbullying, Grooming, Sexting).
- Consumir, portar o vender cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y/o ilícitas, en dependencias del colegio, salida institucionales y/o en lugares adyacentes al establecimiento (según lo establece la ley).
- Ingresar al colegio en estado de intemperancia o bajo el efecto de drogas.
- Ingresar al colegio con objetos corto punzante y/o armas de cualquier tipo, que involucren una amenaza directa a la integridad física propia y de los demás.
- Manifestar una actitud permanente de indiferencia, faltas de respeto o rechazo a las clases de religión y/o cualquier actividad religiosa (retiros, cuartos de hora, jornadas).
- Participar en calidad de cómplice frente a cualquier situación de carácter grave.
- Reincidencia en faltas graves.
- Utilizar vocabulario soez y realizar gestos obscenos en actividades académicas y extraescolares frente a sus compañeros, profesores y otros miembros de la comunidad educativa.
- Incurrir en conductas que atentan con su auto cuidado como, estar bajo el efecto de drogas o alcohol en la vía pública o en alguna actividad representativa del colegio, estando los estudiantes bajo la esfera de custodia del colegio. En este caso, se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el

hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.

- Agresión física hacia algún profesor o funcionario del establecimiento, tanto al interior como fuera de él. En este caso, se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
- Agresión física entre estudiantes en actividades del colegio o en horarios de salida, una vez enterados del caso, el colegio dará aviso a los apoderados de los estudiantes involucrados y a carabineros (si lo amerita) en caso de que estos sean imputables ante la ley. Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
- Provocar daño intencional o robo de material pedagógico del establecimiento (libros de clases, material bibliográfico, material del laboratorio de ciencias, computación, entre otros). Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
- Desarrollar acciones directas sobre libros de clases y en el sistema computacional, como, por ejemplo: adulteración de notas, agregar notas, borrar notas, arrancar hojas del libro de clases, adulterar observaciones en hoja de vida, sustracción libro de clases. Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
- Ser sorprendidos en acciones delictivas (hurto o robo de pertenencias: libros, dinero, calculadoras, teléfonos celulares, pendrive) en su propio curso o en otros; independientemente de las acciones judiciales que el apoderado afectado o el establecimiento quiera realizar. Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho.
- Vender, consumir o portar drogas o alcohol al interior del colegio. Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al estudiante. Se dará aviso a la autoridad pertinente, siguiendo los conductos que obliga la ley.
- Manifestar deshonestidad frente a situaciones que afecten al curso o al Colegio.
- Abandonar actividades pedagógicas sin autorización del profesor a cargo de la actividad, tanto dentro o fuera del colegio, por un periodo de tiempo o su totalidad.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombre hiriente, mofarse de características físicas, quitar alimentos, obligar a compartir sus colaciones u objetos, entre otras.), tanto dentro como fuera del horario de clases del Colegio a través de cualquier medio social como, chats, blogs, facebook, whatsapp o cualquier otro medio tecnológico.

5.3. Procedimientos.

5.3.1 Procedimiento ante falta Leve

Se considera el siguiente procedimiento ante una falta leve:

1. Diálogo formativo, por parte de la persona que observa la actitud.
2. Si la conducta continua (tres veces), se registrará una anotación negativa en la hoja de vida.
3. En el caso de persistir la conducta, el profesor citará a una entrevista al apoderado, para comunicar dicha situación y generar un cambio.
4. En caso de reincidir, una vez realizada la entrevista profesor jefe-apoderado, se derivará a convivencia escolar, quien conversará con el estudiante y su apoderado, para poner en conocimiento y aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar junto al profesor jefe.

5.3.2 Procedimiento ante falta grave

Se considera el siguiente procedimiento ante una falta grave:

1. Entrevistas en conjunto estudiante, profesor jefe y/o de asignatura con encargado de convivencia escolar. Si la situación lo amerita la entrevista se desarrollará en conjunto con la representante del área.
2. Citar al apoderado por el Coordinador de Área correspondiente y Profesor Jefe, dando así inicio al acompañamiento con los equipos de apoyo.

3. Registro escrito en la hoja de observaciones del estudiante, con aplicación de medidas disciplinarias.
4. En caso de que el estudiante no modifique la conducta, el equipo de ciclo correspondiente junto al Coordinador de Convivencia, realizará un análisis de atenuantes y agravantes para ver si amerita una sanción mayor.

Observaciones:

- Cuando se trate de actos que han causado daños al colegio, ya sea a sus instalaciones o al material pedagógico, la persona responsable deberá resarcir los daños ocasionados.
- Cuando se trate de actos que generen daños a personas, deberá haber una reparación del daño a través de disculpas públicas si la situación lo amerita.
- El colegio se reserva el derecho de revisar, analizar y decidir sobre la participación de sus estudiantes en actividades extra-escolares representativas del colegio. Cuando se trate de estudiantes de cuarto año medio, se analizará su participación en la ceremonia de licenciatura.

5.3.3 Procedimiento ante falta gravísima

Se considera el siguiente procedimiento ante una falta gravísima:

Las faltas gravísimas señaladas en este documento, serán revisadas por una comisión conformada por: Equipo Directivo, Profesor Jefe y Equipos del Ciclo, que tendrán como tarea analizar y estudiar las circunstancias en que sucedieron los hechos objetivamente y en estrecha relación con los principios formadores que inspiran nuestra tarea educativa. Se considerarán aportes dados por los estudiantes para tal efecto. Se propondrá, si corresponde, la iniciación del proceso de acompañamiento.

En términos operacionales, el procedimiento para desarrollar la investigación y aplicar las sanciones será el siguiente:

- Las infracciones de carácter gravísimas serán notificadas a la dirección del establecimiento, quien solicitará la investigación de los hechos.
- Si la situación lo amerita, la falta será denunciada a la entidad que corresponda (Hospital, Carabineros, PDI).

Se considera el siguiente procedimiento ante una falta gravísima:

1. Entrevista con él o los implicados por parte del Coordinador de Convivencia.
2. Registro escrito en la hoja de observaciones del estudiante, con aplicación de medidas disciplinarias como la suspensión en el hogar (hasta cinco días).
3. El Encargado de Convivencia escolar llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho, debiendo retirar al estudiante.
4. Investigación y análisis de agravantes y atenuantes.
   La investigación tendrá por objetivo comprobar la existencia de una infracción y la participación de los estudiantes. Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas. Los responsables de esta investigación serán, en primera instancia, el Profesor Jefe, junto a equipos de apoyo.
   Una vez realizada la investigación, el Director del establecimiento, junto al Equipo Directivo podrán convocar un Consejo de Profesores extraordinario que con plena potestad determinará las sanciones, hasta inclusive la cancelación de matrícula de estudiantes del Colegio. La Dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta gravísima.
   El Director junto al Profesor Jefe, informarán al estudiante y a su apoderado la determinación tomada, de acuerdo al proceso desarrollado.
5. Esta medida también será informada al Equipo de Ciclo correspondiente y al Comité de la Buena Convivencia.
6. Determinación de la sanción: cancelación de matrícula o expulsión. Esta sanción será aplicable cuando la falta sea tan grave que lesione los derechos, garantías, principios morales de la Institución y de la Comunidad Educativa, cuando el estudiante reincida y no se observen cambios positivos en su comportamiento o cuando según el criterio de la dirección, se lesione gravemente el proceso educativo.

7. En el caso de estudiantes de IV Medio, se les podrá suspender de la ceremonia de licenciatura, sin embargo, deberá adoptarse esta medida en conformidad al debido proceso y en ningún caso se podría aplicar esta sanción sobre la base de criterios discriminatorios.
8. Entrevistas con apoderados para informar medida aplicada por la falta cometida, que puede repercutir hasta en una cancelación de matrícula si lo amerita o proceder a la condicionalidad durante el año escolar.
9. Iniciar proceso de condicionalidad de matrícula.

5.4. Debido proceso

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado, a que el colegio desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que alteran la sana convivencia escolar. Tiene como propósito establecer las sanciones aplicables en caso de transgresión a la normativa vigente contenidas en este reglamento de convivencia. Atendido el carácter de la falta, sea esta leve, grave o gravísima, se tendrá precaución en la aplicabilidad de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el debido proceso, lo que implica que, ante un hecho determinado, al estudiante no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el reglamento de convivencia.

El procedimiento a seguir, y en congruencia con la Propuesta Educativa Teresiana, debe cautelar el derecho a la defensa, el que se concreta mediante los siguientes principios básicos:

- Comprender que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados, especialmente si son niños o jóvenes, no son considerados culpables, sino responsables; y es el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad.
- El procedimiento a aplicar debe privilegiar el diálogo con y entre los implicados, ya que la conversación permite por un lado actuar con justicia, y por otro, provee una oportunidad de reflexión y aprendizaje para los estudiantes y el resto de la comunidad.
- Investigación de la situación para establecer con claridad el grado de responsabilidad individual en la situación acontecida.
- La falta de claridad frente a los hechos investigados supondrá inocencia del estudiante.
- La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este reglamento.
- Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el colegio implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada a efectos de resolver desestimarla o no.
- En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. A su vez, el colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la dirección, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.
- Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

- El colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes y equipos de apoyo del colegio.

El procedimiento para desarrollar la investigación y aplicar la cancelación de matrícula y/o expulsión, es el siguiente:

1. Las faltas de carácter gravísimas serán notificadas al Coordinador de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, quienes informarán a los apoderados dentro de 24 horas de ocurrida la falta y darán inicio a la investigación.
2. Si la situación lo amerita, la falta será denunciada inmediatamente, a la entidad que corresponda (Hospital, Carabineros, PDI, Fiscalía).
3. La investigación tendrá por objetivo comprobar la existencia de la falta y la participación del estudiante. Dicha investigación no podrá durar más de cinco días hábiles.
4. Los responsables de esta investigación serán, en primera instancia, el profesor jefe, junto al equipo de convivencia escolar., quien deberá reportar a la dirección del establecimiento.
5. Una vez realizada la investigación, el director del establecimiento, junto al equipo directivo convocará un consejo extraordinario de profesores del nivel y consultará para determinar la medida disciplinaria adoptada.
6. El Director junto al Profesor Jefe, informará al estudiante y a su apoderado de la determinación adoptada, de acuerdo al proceso desarrollado.
7. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
8. Con el fin que el apoderado, ante una cancelación de matrícula o expulsión, tenga el tiempo necesario para encontrar otro proyecto educativo para su hijo, es que el aviso será a fines del primer semestre. De suceder durante el segundo semestre, será antes de terminar octubre.
9. El director una vez aplicada e informada la medida, deberá reportar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación la medida adoptada dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta entidad revise el cumplimiento del procedimiento. (Ley de Inclusión 20.845)
10. Ante la disconformidad del estudiante y apoderado por la sanción, podrá hacer uso a su derecho de apelación, en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizada la notificación, mediante una carta que exponga los argumentos que ameriten la revisión del proceso presentándola a la Dirección del establecimiento.

5.5. Proceso de acompañamiento

El colegio en la generalidad de los casos implementará un proceso de acompañamiento al estudiante, pretendiéndose un cambio positivo. Este proceso lo inicia y lidera el profesor jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo según el caso.

Se entiende como conducta negativa el incurrir en una trasgresión al reglamento de convivencia del colegio.

La trasgresión será considerada cuando se cometa una falta grave o gravísima. Las conductas negativas serán escritas por la persona que observe dicha conducta en la hoja de vida del libro de clases correspondiente. Los antecedentes serán recopilados y analizados por el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar del ciclo, con el fin de la búsqueda de recursos necesarios para resolver la situación, donde el área de orientación apoyará si se presentará una derivación. Por lo tanto, será profesor jefe y/o el encargado de ciclo de convivencia escolar, quien canalice las medidas necesarias para el logro del objetivo. Las decisiones normativas y formativas serán determinadas por un equipo y comunicadas al estudiante y la familia. En el proceso de acompañamiento, el inicio, desarrollo y final debe quedar explícito en el libro de clases y

plataforma computacional del colegio, de forma clara, breve y precisa.

Procedimiento:

1. Entrevista del Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y/o Orientador con el estudiante, que tiene como objetivo compartir situaciones que precisen ser analizadas, proponer una acción remedial posterior y lograr que el estudiante tome conciencia de su conducta inapropiada. Se le estipula claramente el trabajo a realizar en conjunto y se le exigirá su compromiso, quedando este registrado por escrito en la ficha personal y plataforma computacional. Como es un acompañamiento se debe dejar claro cuándo será la próxima entrevista.
2. Recopilación de antecedentes: Cada estudiante que requiera este acompañamiento conductual, tendrá una ficha en donde se explicitará todas las acciones realizadas. Este proceso será responsabilidad del Profesor Jefe.
3. Entrevista del Profesor Jefe con los padres y/o apoderados: El Profesor Jefe informa a los padres del acompañamiento y le solicita el apoyo del hogar. Esta entrevista también deberá ser registrada por escrito.
4. Entrevista del profesor jefe con el estudiante: Para evaluar logros y reforzar conductas positivas. Si el estudiante a pesar del acompañamiento sigue manifestando la conducta negativa, se procederá a la ***amonestación escrita***, esta será aplicada por el Profesor Jefe y se le entregará al estudiante, en presencia de su apoderado. En este documento se indicarán las conductas inadecuadas y logros esperados en un plazo determinado. Será firmado por el apoderado y el estudiante.
5. Si el estudiante no presenta cambios positivos en su conducta se procederá a:

   a) **Condicionalidad de Matrícula**: El equipo de acción de convivencia escolar, liderado por el representante de área quien expone al consejo de profesores los antecedentes recopilados, donde el consejo tiene la atribución de aprobar o rechazar la condicionalidad.

   b) **Cancelación de Matrícula**: Se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa o vaya en contra de los principios del colegio. Una falta gravísima, puede significar la cancelación de matrícula en forma directa por parte del Colegio al término del año escolar. Y si el estudiante cursa IV Medio no podrá participar en acto de licenciatura.
   Las medidas sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
   Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles desde de su notificación, ante la Dirección del Colegio o en quien ella delegue la responsabilidad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

5.6. Medidas disciplinarias y Sanciones

Las medidas disciplinarias se implementarán con un proceso de acompañamiento al estudiante si el caso lo amerita. Las medidas disciplinarias podrán ser:

5.6.1. Compromiso de Superación.

Se acuerda entre coordinación de convivencia escolar, y/o profesor jefe, y/o apoderado y estudiante respecto de la reincidencia en faltas leves. Se deja constancia escrita del compromiso por el año lectivo.

5.6.2. Las medidas reparatorias.

Consideran gestos y acciones que realiza una persona que ha incurrido en una falta o acción negativa para remediar o reparar el error o daño ocasionado hacia un miembro de la comunidad educativa o infraestructura.

Estas surgen luego del reconocimiento del haber infringido una normativa. Estas acciones tienen como propósito reparar el daño causado y deben surgir del diálogo con la persona responsable, del acuerdo y de la toma de conciencia, no de una imposición externa, de tal modo, que no se pierda el carácter formativo.

5.6.3. Amonestación verbal

Si el estudiante, a pesar del acompañamiento sigue manifestando la conducta negativa, el profesor jefe, procederá a aplicar la amonestación verbal. Se entiende que esta sanción, no es una mera llamada de atención, sino estipular en forma clara la conducta negativa y reforzar el comportamiento adecuado que se espera del estudiante en un plazo determinado. Deberá quedar registrada en el en el libro de clases.

5.6.4. Amonestación escrita

Medida que la podrá realizar el profesor jefe, encargado de convivencia, coordinador u orientador dependiendo de la situación y se le informará al estudiante, en compañía de su apoderado quienes firmarán conforme. Esta amonestación se registrará en un documento que consigna el compromiso del estudiante y según el caso con un plazo de evaluación aproximado de dos meses. Quedará registrada la firma en el libro de clases. El profesor a cargo del caso evaluará la necesidad de intervención de los equipos de apoyo para el acompañamiento del estudiante y/o padres y apoderados.

5.6.5. Suspensión de clases

La suspensión de clases de un estudiante es una medida disciplinaria que tiene como objeto velar por el óptimo desarrollo de las actividades escolares y se podrá aplicar, esencialmente, cuando existe una agresión que involucre daño físico o que atente contra el bien común o alguna situación grave que lo amerite. El estudiante es derivado a su casa previa comunicación con la familia con el objeto de que exista un período de reflexión y conversación al interior de la familia que permita analizar la gravedad de la conducta y de las consecuencias; como a su vez al colegio le permite investigar y aplicar la sanción correspondiente. Se podrá aplicar esta medida por un máximo de 5 días hábiles, previo análisis de cada caso. Podrá aplicarse esta medida en todos los casos de se indica para las faltas gravísimas.

5.6.6. Advertencia de condicionalidad de matrícula

Si el estudiante no presenta un cambio positivo en su conducta tras una amonestación se procederá a la medida de advertencia de condicionalidad de matrícula. Esta sanción se determina a través del consejo de profesores, quienes votan por aplicarla. Para su aplicación es necesaria la aprobación de 90% de los integrantes del consejo de profesores, una vez definida será el coordinador de área, junto al profesor/a jefe, teniendo en cuenta sus antecedentes, quien tendrá una conversación con el estudiante y sus padres o apoderado, con el fin de informar la sanción y solicitar apoyo al proceso que se ha realizado con su hijo y advertirle que el siguiente paso será una condicionalidad de matrícula.

5.6.7. Condicionalidad de Matrícula

Su aplicación se hará efectiva cuando un estudiante rompa las normas, valores y principios que sustenta el establecimiento. A esta instancia se llega después que el estudiante no responde con un cambio de actitud acordado durante el proceso de acompañamiento, y como consecuencia del no cumplimiento del compromiso de superación adquirido.

No podrá ser causa de cancelación de matrícula de un estudiante motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole.

Las faltas gravísimas por sí solas son causales de la aplicación de la medida de condicionalidad de matrícula. Su aplicación debe ser ratificada por el equipo directivo.

Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, se debe establecer:

- Causales que amerita la adopción de esta medida.
- Los momentos en que se evaluará el comportamiento del estudiante.
- Procesos de acompañamiento que se ofrecerá al estudiante.
- Avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos.
- Fecha de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva.

La condicionalidad de matrícula siempre debe revisarse, dos veces en cada semestre, para visualizar el comportamiento que ha tenido el estudiante.
El profesor jefe expondrá el caso al consejo de profesores y se determinará previo análisis la condicionalidad de matrícula. Para su aplicación es necesaria la aprobación de 90 % de los integrantes del consejo de profesores. El Equipo Directivo ratificará o rechazará la decisión del Consejo de Profesores. No obstante, lo anterior, el Equipo Directivo tiene de igual manera, la facultad de dejar condicional a un estudiante que haya incurrido en una falta gravísima, aunque esté sin acompañamiento. Deberá ser registrada en el sistema computacional. El director, en compañía del Profesor/a Jefe, teniendo en cuenta sus antecedentes, tendrá una conversación con el estudiante y sus padres o apoderado, con el fin de informar y solicitar apoyo al proceso que se ha realizado con su hijo y advertirle que el siguiente paso puede ser la no renovación de matrícula.

5.6.8. No Renovación de Matrícula

Se aplicará esta medida considerando las siguientes situaciones: El no cumplimiento de los acuerdos suscritos en el momento de la aplicación condicionalidad de matrícula; el poco interés demostrado por el estudiante por el proceso de acompañamiento realizado por el colegio; o porque se transforme en un caso de conflicto permanente que perjudica el proceso educativo propio y el de su entorno.
Las faltas gravísimas por sí solas, pueden ser causales de la aplicación de la medida de no renovación de matrícula. Su aplicación debe ser consultada al consejo de profesores, al consejo escolar y ratificada por el equipo directivo.
El profesor jefe expondrá el caso al consejo de profesores y se determinará previo análisis la no renovación de matrícula. Para su aplicación es necesaria la aprobación de 90% % de los integrantes del consejo de profesores.
El apoderado y el estudiante podrán elevar reconsideración de la medida mediante carta a la dirección quien tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez informada la sanción al apoderado para responder al respecto.
No obstante, lo anterior, el equipo directivo tiene de igual manera la facultad de determinar la no renovación de matrícula a un estudiante que haya incurrido en una falta grave y/o mayor, aunque esté sin acompañamiento.
Un estudiante con no renovación de matrícula que no presente un cambio significativo en su conducta y actitud frente al estudio, podrá ver reducida su jornada (asistiendo solo a rendir pruebas).
Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

5.6.9. Expulsión

La medida de expulsión de matrícula sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
La expulsión es una medida aplicable a conductas gravísimas que ponen en peligro la integridad física y/o psíquica del estudiante o la de otros miembros de la comunidad educativa.
Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional.
Los sostenedores y, o directores deberán garantizar que a un estudiante no se le cancele la matrícula, expulse o suspenda por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o

vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
El director, una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los puntos anteriores.

5.7. Criterios de aplicación de las medidas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- Cuando se trata de agresión, se observarán los siguientes factores, tales como:
    - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
    - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
    - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
    - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
    - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- Se establece que la sanción será evaluada y analizada por el equipo de convivencia escolar y en casos que lo amerite con el equipo directivo y el cuerpo de profesores del colegio basándose en el tipo de falta y el historial del estudiante.
- Las medidas disciplinarias (sanciones), tendrán una validez anual y serán revisadas durante el Primer y/o Segundo Consejo de Profesores, según corresponda el cumplimiento de la anualidad. En esta ocasión se votará por mantener la sanción, aumentar o levantar.

Será impuesta respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Habrá a su vez, gradualidad en la aplicación de la sanción dando la oportunidad y tiempo para que el involucrado modifique hábito.
Al momento de determinarse la medida disciplinaria y aquellas pedagógicas cuando corresponda, se considerarán entre otros criterios, la edad, etapa de desarrollo y madurez del involucrado, los motivos determinantes del comportamiento, la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, la reincidencia y antecedentes a la conducta (recordatorios y amonestaciones previas), la trascendencia social de la falta o perjuicio causado, las circunstancias en que se cometió la falta, si fue premeditada, entre otros ponderadores, la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento, la conducta anterior del responsable, el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra, la discapacidad o indefensión del afectado.

5.8. Obligación de denuncia de delitos

El Colegio está obligado por ley a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante

Carabineros de Chile, policía de investigaciones o en la oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
Se debe destacar que tienen responsabilidad penal los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, regidos por la Ley de responsabilidad penal adolescente. Quienes tengan menos de 14 años, no tienen responsabilidad legal penal, por lo que no pueden ser denunciados frente a la comisión de un delito. Sin embargo, son los tribunales de familia los que pueden aplicar las medidas de protección correspondientes, en caso que sea necesario.

5.9. Instancias de revisión de las medidas y apelaciones

5.9.1. Levantamiento de sanciones

Hecha la revisión de las sanciones, el profesor jefe es quien propone al consejo de profesores, dejar sin efecto la sanción advertencia y condicionalidad de matrícula, señalando los logros y los avances en las conductas del estudiante, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos citados. Será el consejo de profesores quien decida levantar o no dicha sanción. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

5.9.2. Apelación

Tendrán derecho a apelar, todos aquellos estudiantes que no hayan incurrido en acoso y/o abuso de connotación sexual y tráfico de drogas.

- Una vez informado de la decisión que atañe al estudiante y su familia tendrá derecho a ser oído, a exponer libremente los argumentos que estime conveniente, a defenderse y a solicitar la reconsideración de la medida (apelación) a la dirección del colegio a través de un documento escrito y entrevista personal.
- Dentro del plazo de cinco días hábiles de notificada alguna medida disciplinaria el apoderado y el estudiante tendrán el derecho de apelar por escrito (si lo considera la medida), a la medida que considere injusta o desproporcionada. La apelación se presentará dentro del plazo antes señalado en la oficina de la dirección del colegio.
- La apelación será resuelta por el equipo directivo dentro del plazo de siete días hábiles desde su presentación.
- La resolución de la apelación se notificará personalmente y por escrito al apoderado, para lo cual se le citará a entrevista personal, vía telefónica.
- Esta notificación deberá efectuarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la resolución de la apelación.
- En caso de no concurrir el apoderado o negarse a firmar la notificación de la resolución de la apelación, se procederá a despachar la resolución por correo certificado al domicilio del apoderado.
- En los casos de no renovación de matrícula y expulsión, el apoderado tendrá el derecho de apelar por escrito dentro del plazo de tres días hábiles de notificada las medidas disciplinarias. La apelación se presentará dentro del plazo antes señalado en la oficina de la dirección del colegio.
- La apelación será resuelta por el equipo directivo dentro del plazo de siete días hábiles de su presentación.
- La resolución de la apelación se notificará personalmente y por escrito al apoderado, para lo cual se le citará a entrevista personal, vía telefónica.
- Esta notificación debe efectuarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la resolución de la apelación.
- En caso de no concurrir el apoderado o negarse a firmar la notificación de la resolución de la apelación, se procederá a despachar la resolución de la apelación por correo certificado al domicilio del apoderado.

Observaciones: Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado es responsable de buscar colegio apenas se le notifique la no renovación y/o expulsión, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

Para los efectos del cómputo de los plazos señalados en este numeral, los sábados, domingos y festivos se entiende que son días inhábiles y, en consecuencia, no se cuentan.

6. ACCIONES DE PREVENCIÓN

6.1. Prevención de faltas a la buena convivencia

a) Para poder trabajar un plan de gestión de la buena convivencia, se promoverá la difusión e incorporación de normas y procedimientos de restricción o regulación de conductas negativas, así como también, la formación de competencias de autorregulación.

b) Dentro de las acciones preventivas se promueven tres tipos trabajos:

- **Acciones de Sensibilización**: Que permitan la toma de conciencia respecto de los factores que arriesgan la buena convivencia, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de aprender a relacionarse en forma armónica con los demás.
- **Acciones de supervisión y control**: referida a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas que atentan a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de instrumentos, protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto.
- **Acciones de auto-regulación**: pretende que los estudiantes adquieran las habilidades que le permitan ser autónomos y capaces de auto regular su conducta ante situaciones conflictivas.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1. Mecanismos usados para la resolución de conflictos

Las estrategias de resolución de conflictos pueden visualizarse "como un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violentas de ellos"; sin embargo, el Colegio opta por las siguientes técnicas como formas más apropiadas de resolución de conflictos:

- **Negociación:** Las personas involucradas están interesadas en encontrar una solución en que ambos puedan beneficiarse con la negociación.
- **Mediación:** El mediador, no toma una decisión autoritaria basada en el poder, sino que ayuda a las partes en conflicto a encontrar la solución.
- **Arbitraje:** Se elige a una persona de mutuo acuerdo y se le confiere autoridad por su nivel de experiencia. El árbitro tomará la decisión acerca de cómo se resolverá el conflicto y los afectados aceptarán el arbitraje.

En los casos que se hayan dispuesto procedimientos de arbitraje o mediación, así como en la adopción de medidas formativas, reparadoras y/o sanciones, el Coordinador de Convivencia designará a un miembro del Equipo de Apoyo correspondiente al ciclo, para que realice el acompañamiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o, en su defecto, informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención del Colegio.

8. MEDIOS FORMALES DE INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN

Como una manera de propiciar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, se establecen distintos canales comunicación entre los apoderados y el colegio.

8.1. Canales de comunicación:

Los canales que se establecen tienen relación a dos instancias:

1. Situaciones programadas que tengan relación con aquellas que han sido previamente planificadas y coordinadas a través del calendario anual.
2. Situaciones imprevistas o emergentes que no puedan esperar a la siguiente instancia programada.

Para el desarrollo de dichas instancias, existe un conducto regular para cursar determinadas inquietudes o solicitudes de los apoderados hacia miembros de la comunidad escolar.

El conducto regular se establece en la página 19 del presente documento.

8.2. Entrevistas individuales. Conducto regular para atención de apoderados

Son todas aquellas en las que participe el apoderado y algún miembro del establecimiento.
Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por el profesor jefe en el horario que se acuerde entre ambos. La solicitud de esta entrevista podrá realizarse tanto por parte del apoderado como el docente y se realizará a través de la agenda. Toda entrevista entre el Apoderado y algún miembro del Establecimiento, deberá quedar registrada en un acta y ser llevada a Schooltrack.

8.3. Reuniones de apoderados

Corresponden a instancias formales a las que concurre más de un apoderado como ciclo, nivel o curso, con docentes, profesionales de la educación y/o directivos del establecimiento. Estas instancias de encuentro se programarán e informarán con anticipación a través de la agenda.

8.4. Circulares

Son el medio oficial de comunicación entre la dirección del colegio y la comunidad escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del establecimiento y se harán llegar a los padres y apoderados por intermedio de nuestra Plataforma Digital a través del sistema COMMTRACK

8.5. Uso de la página web

La página del colegio es un sitio en el cual se encuentra alojada toda la información oficial y da cuenta de todas las actividades que se desarrollan en las distintas áreas.

8.6. Agenda

Es un instrumento de Organización de la Vida Escolar que comunica el colegio y la familia. La agenda oficial es la del colegio y es de carácter obligatorio, personal e intransferible. Se debe adquirir una nueva en caso de pérdida o por estar en mal estado. El monitoreo del uso de la agenda es de responsabilidad del profesor jefe y del apoderado.
Es el medio oficial que establece el colegio como medio de comunicación entre padres/apoderados con los distintos miembros del colegio y se utilizará para la solicitud de entrevistas o reuniones.

- Los apoderados son las únicas personas que pueden solicitar permisos o firmar comunicaciones. Por ello es necesario que registren su firma en el espacio que corresponde.
- Registros de atrasos al inicio de la jornada de clases y entre recreos, como también las justificaciones de inasistencias se registran en agenda escolar.
- La agenda será el medio de comunicación oficial de los profesores con el apoderado, el mismo debe velar para que en ella se encuentren los datos actualizados de su pupilo.
- Los padres y apoderados velarán para que se haga un buen uso de la agenda escolar.

8.7. Correo electrónico

Es el medio a través del cual se podrá establecer comunicación con los distintos miembros de la comunidad educativa y será mediante el uso del correo electrónico institucional.

9. ACTIVIDADES FORMATIVO PASTORAL

Entre las actividades que se llevan a cabo en el colegio y que son propias del área pastoral se puede encontrar:

9.1. "Encuentro con Cristo": Jornada desde un itinerario religioso para los estudiantes menores. La realiza el profesor jefe con Pastoral.

9.2. Jornada de cierre de la vida escolar de IV Medio: Jornada organizada por pastoral en conjunto con orientación, cuyo objetivo es ayudar a los estudiantes a recoger y agradecer lo vivido en su etapa de escolaridad y proyectarse con serenidad y esperanza hacia el futuro próximo.

9.3. Actividades vinculadas al proyecto de solidaridad: Durante su trayectoria escolar los estudiantes y sus familias desarrollan la conciencia y compromiso social participando activamente en acciones específicas en las que se relacionan con realidades de mayor pobreza y exclusión, además de instancias educativas orientadas a la formación de personas comprometidas con la construcción de un mundo más humano.

9.4. Experiencias misioneras: Para estudiantes de enseñanza media, ex-alumnos y profesores, donde se practica el mandato de Jesús de salir al encuentro del otro y anunciar su palabra.
El Colegio hace evidente su fe católica a través de múltiples actividades de toda la comunidad, por ciclos, cursos, grupos y de manera individual. Algunas se realizan dentro del horario habitual de los y las estudiantes y otras fuera de él. Entre las más significativas se encuentran:

9.5. Cuarto de Hora de Oración diario: Momento de disposición corporal y espiritual para el encuentro de amistad con Jesús que nos habita, nos habla y nos despierta en la capacidad de amar.

9.6. Celebraciones litúrgicas: Buscan facilitar una experiencia de encuentro vital y transformador con Jesús, de acuerdo a las etapas evolutivas de los estudiantes; se enmarcan en las festividades propias del año litúrgico de la iglesia católica, en las celebraciones especiales de la familia teresiana y en situaciones o acontecimientos particulares de los diferentes niveles educativos. Destacamos entre ellas las siguientes:

a) Eucaristía periódica con cada curso o nivel.
b) Celebración de" Amigos de Jesús". Cobra especial relevancia aquella donde se imponen los signos de pertenencia a este club (chapita, medalla, pañoleta) a los estudiantes de Pre Kínder a 4º Básico, como distintivo de su pertenencia a la Rama Infantil del MTA.
c) La Eucaristía de acción de gracias al término de octavo básico y cuarto medio.
d) Eucaristía comunitaria mensual. En ella participa toda la comunidad educativa.

10. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

10.1. Centro de Padres y Apoderados (De acuerdo al Decreto 565)

Es el organismo compuesto por padres y apoderados, que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forman parte. Esta organización debe adherirse al PEI, a la PET y debe tener entre otros objetivos:

- Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
- Lograr la integración de padres y apoderados a partir de metas educativas comunes
- Propiciar el apoyo a la educación escolar por parte de los padres y apoderados, fomentando el vínculo familia-colegio.
- Establecer formas de difusión hacia la comunidad del trabajo que desarrolla la organización.
- Propiciar alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir al bienestar de los estudiantes.
- Mantener una comunicación permanente con las autoridades educativas del establecimiento para el intercambio de información e inquietudes.
- Representar las inquietudes de la comunidad y trasmitir a los padres y apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del colegio.

10.2. Centro de Alumnos

De acuerdo al decreto 524, los estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras, entre ellas está el Centro de Estudiantes, considerada como una organización formada por todos los estudiantes de 5°Básico a IV Medio.
Su finalidad es ser una entidad colaboradora, en función de los propósitos y proyectos educativos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en los estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Para optar a cargos del centro de estudiantes se debe considerar:
a) Tener dos años de permanencia en el Colegio al momento de postular, en caso contrario contar con la venia del Director del establecimiento.
b) Tener un promedio de notas no inferior a 5.0.
c) No tener una sanción mayor (Advertencia de Condicionalidad o Condicionalidad de Matricula).
d) No haber sido destituido de algún cargo por infracción a sus reglamentos.
e) Contar con una asistencia no inferior a 85%.
f) No contar con más de ocho atrasos anuales al inicio de la jornada, a la fecha de postulación de listas.

Observación: Estos criterios aplican también para optar a los cargos de las directivas de curso.

La directiva del centro de estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar.
La directiva estará constituida a lo menos por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.
- Un Delegado de Pastoral.

La directiva del centro de estudiantes deberá presentar dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles después de asumir su cargo, un plan anual de trabajo, ante el Equipo Directivo del Colegio.
El centro de estudiantes tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del colegio, para orientar el desarrollo de sus actividades y relacionarlo con él mismo. Los asesores de los consejos de curso serán los profesores jefes de los cursos respectivos.

11. REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el contexto de una mayor calidad, la Ley N°20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, señala en su artículo 2° que todos los establecimientos de Educación Parvularia deberán contar con un Reglamento Interno, en el que consignen las particularidades y obligaciones que permiten regular el funcionamiento, seguridad y convivencia de los establecimientos y la comunidad educativa, entre otras materias.

"Uno de los propósitos de la Educación Teresiana es generar un clima o ambiente propicio para el aprendizaje de todos/as los/as estudiantes, el reconocimiento y valoración de cada uno de ellos, donde prevalezca una atmósfera de confianza, cohesión, respeto mutuo y amabilidad"[2].

11.1 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

11.1.1. Horarios:
Pre-Kínder y Kínder: Lunes a Viernes de 07:50 a 13:10 hrs.

11.1.2. Ingreso a clases:
11.1.2.1 Los estudiantes de pre-escolar hacen ingreso por la puerta anexo 3 a partir de 07:30 hrs., ahí son recibidos por las asistentes de aula, quienes los trasladan a la "Galería de Arte". Lugar en donde esperan hasta las 07:50 hrs., desde donde son trasladados a sus respectivas salas, en compañía de su educadora y asistente de aula.

[2] **Proyecto Educativo Institucional.** Pág. 12.

11.1.2.2 A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, los estudiantes pueden ser acompañados por el apoderado, sólo hasta la puerta anexo 3.
11.1.2.3 Los estudiantes inician sus actividades a las 07:50 hrs., con el "Cuarto de Hora de Oración". Por lo tanto, es de suma importancia la puntualidad al inicio de la jornada, considerando además que es un hábito que hay desarrollar en los niños y niñas desde temprana edad.
11.1.2.4 Los estudiantes que lleguen después de las 07:50 hrs., esperaran en la "Galería de Arte" hasta las 08:10 hrs. en compañía de una asistente de aula, quien posteriormente los trasladará a cada una de sus respectivas salas, con el fin de no interrumpir el Cuarto de Hora de Oración.
11.1.2.5 La Profesora Jefe en conjunto con la Encargada de Convivencia del ciclo, informará de los atrasos al apoderado, a través de papeleta de registro de atrasos, vía agenda.
11.1.2.6 Al acumular seis atrasos al inicio de la jornada, el apoderado será citado a firmar un "Registro de Atrasos" con la Encargada de Convivencia del Ciclo.

11.1.3 Salida de clases:
11.1.3.1 A la hora de salida, los estudiantes de Pre-Kínder serán entregados en la puerta anexo 3 y los estudiantes de Kínder por la puerta 3, a su apoderado o a la persona que esté autorizada para esto. Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién lo retira, ya que no se entregará a ningún estudiante a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.
11.1.3.2 Si la persona que retira al estudiante, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe informar a través de la agenda, de no hacerlo, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación (Fono: 22 277 57 31).
11.1.3.3 No está permitido el ingreso de los apoderados al edificio del Parvulario, antes y/o después de la hora de salida, debido a que interfiere en el desarrollo de las actividades pedagógicas del resto del colegio.
11.1.3.4 Se encarece puntualidad a la hora del retiro de los estudiantes.
11.1.3.5 Una vez finalizada la jornada escolar, la educadora después de 10 minutos de la hora de salida, llevará a la Recepción del colegio a los estudiantes que no hayan sido retirados.
11.1.3.6 Los estudiantes no podrán ingresar, ni ser retirados en un horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales y sólo durante el recreo, en cuyo caso el apoderado deberá informar previamente a la profesora jefe vía agenda.
11.1.3.7 En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá firmar el libro de registro de retiros, ubicados en la Recepción del colegio.
11.1.3.8 Es responsabilidad del apoderado informar vía agenda con que transportista se traslada el estudiante.

11.1.4 Asistencia:
11.1.4.1 Todo estudiante deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: estado febril, resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no debería asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros. En caso de no hacerlo y que el estudiante agudice su malestar, la enfermara del colegio llamará al apoderado para que el estudiante sea retirado del colegio.
11.1.4.2 Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico una vez que se reincorpore a clases.

11.1.5 Higiene y Salud:
Para los estudiantes de Educación Parvularia, es imprescindible que tengan control de esfínter logrado y la autonomía en el aseo y la higiene personal.

11.2 SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Para los/as estudiantes de Ciclo Inicial, todas las evaluaciones serán expresadas en conceptos, estos son:

- L: Logrado.
- PL: Por lograr.
- ML: Medianamente Logrado.
- NL: No logrado.

- NE: No Evaluado.
- NO: No observado.

Desde lo socioemocional/actitudinal la evaluación es la siguiente:

- S: Siempre.
- G: Generalmente.
- O: Ocasionalmente.
- N: Nunca.

11.3 APODERADOS:

Las profesoras jefe y/o de asignatura no están autorizadas para atender a apoderados en horarios de ingreso, ni de retiro de los estudiantes. Las entrevistas deben ser solicitadas por medio de la agenda. En caso de no poder asistir a entrevista el apoderado, debe informar de forma anticipada vía agenda y/o recepción de la inasistencia.

11.4 CALENDARIO ANUAL:

El Nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como de las vacaciones.

11.5 UNIFORME:

11.5.1 El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año.
11.5.2 Los estudiantes de educación parvularia deberán asistir con el uniforme deportivo del colegio, que consiste en:

- Chaqueta gris, polera gris, pantalón azul largo, short o calza cuando corresponda.
- Calcetas blancas o deportivas.
- Zapatillas deportivas.
- Para varones cotona beige escolar tradicional (pre básica a 4° Básico) y para las damas delantal cuadrillé azul tradicional (pre básica a 4° Básico).

11.5.3 Los delantales y cotonas deben venir con el nombre bordado o escrito por fuera en el lado derecho, además de traer una presilla para colgar en la percha.
11.5.4 Las niñas deben asistir con el pelo tomado y los varones deben asistir con el pelo corto. Además, en ambos casos los estudiantes no deben presentarse con cortes de cabello de fantasía, tinturados o fuera de la norma de nuestro colegio.
11.5.5 Está permitido usar parka, chaqueta de polar institucional, cuello de polar y/o bufanda azul marino.

11.6 ENTREVISTAS PERSONALES, REUNIONES E INFORMES:

11.6.1 Durante el año se realizarán al menos dos entrevistas con los padres, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y/o familia.
11.6.2 La asistencia a Reunión de Apoderados, Jornadas de Padres y citaciones por parte del colegio es de carácter obligatorio[3].
11.6.3 Los informes que dan a conocer los avances de cada estudiante, se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

11.7 MEDICAMENTOS:

[3] **Nota:** En caso de que una familia tenga más de un hijo en el colegio y las reuniones de apoderados y/o jornadas de padres coincidan el mismo día y hora, quedaran eximidos de asistir a una de ellas.

Remitirse al "Protocolo de Enfermería y Accidentes Escolares y Administración de Medicamentos dentro de la Jornada Escolar" del Reglamento de Convivencia Escolar.

11.8 JUGUETES:

11.8.1 Los estudiantes no están autorizados para traer juguetes al colegio, con excepción de actividades planificadas y previamente informadas a los apoderados.
11.8.2 Además está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, MP3, MP4, iPod, entre otros.

11.9 DINERO:

Los estudiantes de Educación Parvularia no deben traer dinero al colegio, a menos que éste sea solicitado para una actividad programada, el cual debe venir en un sobre cerrado con el nombre del estudiante, especificando para qué es y comunicarlo por escrito vía agenda.

11.10 DATOS PERSONALES:

Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la Profesora Jefe y a Secretaria General a través de la agenda el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo niño o niña, así como de la familia, el que pudiera afectar al niño(a).

11.11 USO DE AGENDA:

Es un instrumento de Organización de la Vida Escolar que comunica al colegio y la familia. La agenda oficial es la del colegio y es de carácter obligatorio, personal e intransferible. Se debe adquirir una nueva en caso de pérdida o por estar en mal estado en administración. El monitoreo del uso de la agenda es de responsabilidad del profesor jefe y del apoderado.
Es el medio oficial que establece el colegio como medio de comunicación entre padres/apoderados con los distintos miembros del colegio y se utilizará para la solicitud de entrevistas o reuniones.
11.11.1 Los apoderados son las únicas personas que pueden solicitar permisos o firmar comunicaciones. Por ello es necesario que registren su firma en el espacio que corresponde.
11.11.2 Registros de atrasos al inicio de la jornada de clases y entre recreos, como también las justificaciones de inasistencias se registran en agenda escolar.
11.11.3 Los padres y apoderados velarán para que se haga un buen uso de la agenda escolar.
11.11.4 Es deber de los padres revisar la agenda diariamente, firmar todas las comunicaciones recibidas y retirar las circulares vencidas, así como también enviar a través toda la información que les parezca necesaria

11.12 NORMAS DE CONVIVENCIA.

"La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto estos están en pleno proceso de formación y su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno"[4].

[4] **Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia.** MINEDUC. Subsecretaria de Educación Parvularia. Pág.: 24 y 25.

11.12.1 Medidas Pedagógicas y/o Formativas:

11.12.1.1 Frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la clase y alteren el clima de aula, se aplicarán medidas pedagógicas y/o formativas en conjunto con los equipos de apoyo, tales como:

- Contención emocional del estudiante.
- Entrevista con apoderados.
- Derivación a especialistas externos.
- U otros que el Profesor Jefe y los equipos de apoyo consideren pertinente.

Este documento llamado "**REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA",** tiene sus bases en el **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** de nuestro colegio, por lo tanto, rige además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las **"sanciones".**

Cualquier situación no descrita en este Reglamento Interno de Educación Parvularia será evaluada y resuelta por el Equipo Directivo del Colegio, de acuerdo a las normativas vigentes.

12. LEY AULA SEGURA

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se publica en el Diario Oficial de la República de Chile la "Ley 21.128 Aula Segura", la que entrega las siguientes atribuciones a los Establecimientos Educacionales:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula".

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial,

y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.".

13. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

I. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

De acuerdo a nuestra Propuesta Educativa Teresiana, la persona, hecha a imagen de Dios, es de gran dignidad, hermosura y capacidad humana que está llamada a vivir relaciones de amor y reciprocidad, crece desarrollándose en comunidad. El fin de nuestra educación es colaborar a crear condiciones para que la persona viva conforme a esta dignidad, sabiéndose situada social y globalmente. El propósito de este documento es entregar orientaciones y criterios de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes, con el objetivo de brindarles el apoyo que necesitan.

Contar con orientaciones claras permitirá a nuestros directivos, madres, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de nuestros estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes, asegurando el derecho a la educación. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

1. Criterios Generales

1.1 Toda estudiante embarazada, madres y padres adolescentes tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio bajo las mismas condiciones que todos los estudiantes.

1.2 Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

1.3 Tendrán derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la Ceremonia de Licenciatura o actividades extra-programáticas.

1.4 Se establecerán criterios con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y de acuerdo al Reglamento de Evaluación Escolar.

1.5 Se elaborará un calendario flexible, brindando a los estudiantes el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de acompañamiento.

1.6 No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, sin embargo, las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se considerarán válidas cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción.

1.7 En su calidad de estudiante embarazada, madre o padre adolescente serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

1.8 La estudiante embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario.
Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio).

1.9 Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá excluirse de la actividad física. En estos casos la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

2. Durante el período de embarazo:

2.1 La estudiante junto a su Profesor Jefe y el Coordinador Académico se preocuparán de brindarle apoyo pedagógico especial y de programar sus evaluaciones. El coordinador académico será un intermediario o nexo entre la estudiante y los Profesores de Asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias y atrasos. Este apoyo se dará mientras la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, acreditado por certificado médico.

2.2 La estudiante tendrá derecho a recibir acompañamiento de los equipos de apoyo del Colegio, del Profesor Jefe, y del Área Pastoral.

2.3 Él estudiante tendrá derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros, sin embargo, podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, si la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al Colegio, esto le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

2.4 La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.

2.5 Las estudiantes embarazadas tendrán permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

2.6 La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

2.7 Durante los recreos, las estudiantes embarazadas podrán utilizar las dependencias de la Biblioteca u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

2.8 La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

2.9 La estudiante deberá mantener informado a su profesor de toda su situación.

3. Durante el período de maternidad y paternidad:

3.1 Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, correspondiente a una hora, sin considerar los tiempos de traslado a su hogar o sala cuna. Este horario será comunicado formalmente a Dirección durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

3.2 Durante el período de lactancia la estudiante tiene derecho a asistir a la Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

3.3 Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se darán, tanto al padre como a la madre adolescente las facilidades pertinentes.

3.4 El estudiante continuará con el apoyo del Profesor Jefe quien se preocupará que se le otorguen las facilidades pedagógicas y de evaluación correspondiente, en tanto la situación de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.

4. Asistencia:

4.1 Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en Secretaria General. En esta carpeta, además, se archivarán los certificados médicos.

4.2 El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Profesor Jefe verificará en forma regular las inasistencias y atrasos en su carpeta.

5. Deberes del apoderado:

5.1 El apoderado deberá informar oportunamente al colegio el embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Director o profesor responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

5.2 Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a

entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con Coordinación Académica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

5.3 El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente.

6. Responsables:

6.1 Director.
6.2 Coordinador Académico.
6.3 Profesor Jefe.
6.4 Equipos de Apoyo.

II. PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS Y JORNADAS DE CURSO

1. Objetivos y Fundamentación:

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del Colegio.

2. Procedimientos:

2.1 Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será Coordinación Académica quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.

2.2 El docente con 30 días hábiles, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, Coordinación Académica dará copia al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.

2.3 Será en segunda instancia el Coordinador de Convivencia Escolar, quien cautelará que el docente presente la autorización de Coordinación Académica y la autorización escrita de los padres y/o apoderados para que los estudiantes participen de la actividad.

2.4 El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los estudiantes al Encargado de Convivencia del Nivel, junto con la autorización de Coordinación Académica. No se aceptarán autorizaciones verbales, telefónicas, ni por correo electrónico. Sólo la autorización enviada a los apoderados será el instrumento válido para salir del establecimiento y en caso de extravío de esta autorización, se considerará como válida la autorización a través de la agenda institucional.

2.5 En el caso de que algún estudiante no porte esta autorización, deberá permanecer en el Colegio.

2.6 Es política de la Dirección que ningún estudiante salga del Colegio sin la autorización escrita de sus padres y/o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando actividad preparada por el profesor, cumpliendo con su horario normal de clases.

2.7 El Coordinador de Convivencia Escolar cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.

2.8 Será responsabilidad del Representante Académico de Ciclo encargarse de contratar el transporte y de velar porque cumpla con la normativa legal vigente.

2.9 De ser pertinente se solicitará un monto a cancelar para efectos de transporte y/o pago de entradas a los recintos a visitar.

2.10 Las salidas pedagógicas para estudiantes de Pre Kínder a IV Medio deben serán siempre en transporte privado, contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

2.11 Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad junto a otro docente y/o equipo de apoyo.

2.12 En caso de accidente el Docente a cargo deberá informar a la brevedad al Encargado de Convivencia del Nivel, quien será responsable de entregar la información correspondiente a la familia.

2.13 El retiro de estudiante durante la salida Pedagógica o Jornada de Curso deberá ser solicitada y autorizada previamente.

3. Responsables:

3.1 Coordinador de Convivencia.
3.2 Coordinador Académico.
3.3 Profesor Jefe.
3.4 Equipos de Apoyo.

III. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

El abuso sexual infantil implica todo comportamiento o discurso de un adulto que vulnera o interfiere con los derechos del niño, niña y/o o adolescentes.

1. Se puede considerar como acciones involucradas en el delito sexual infanto adolescente las siguientes conductas sexuales:

1.1 Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del agresor, algún objeto o animal.

1.2 El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o glúteos, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.

1.3 Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.

1.4 Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.

1.5 Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.

1.6 Incesto.

1.7 Auto-masturbación en la presencia de un niño o adolescente.

1.8 Forzar a la pornografía.

1.9 Diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente.

2. Niveles de Intervención a considerar en la Planificación:

2.1 **Promoción** del desarrollo de afectividad y sexualidad saludable. En este sentido el establecimiento educacional debe planificar acciones semestrales o anuales (campañas de autoconocimiento y autocuidado, por ejemplo: *"Yo Soy, Yo me Cuido",* entrega y trabajo con material informativo, vinculación con red de instituciones que aporten en relación a estilos de vida saludable en esta temática, por ejemplo, consultorios).

2.2 **Prevención** en el ámbito educacional la prevención del delito sexual infanto-juvenil se debe enmarcar en la implementación de educación en afectividad, sexualidad y género, que propicie la construcción de herramientas y manejo de situaciones de vulneración de derechos. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en

el currículo nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

2.3 **Resolución** de tales medidas podrán consistir en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Todo lo anteriormente descrito será supervisado y acompañado por el Profesor Jefe y los Equipos de Apoyo que se estime conveniente.

3. Responsabilidades involucradas:

3.1 **Director**: Tiene la responsabilidad legal frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones que corresponda. Tiene la misión de generar las condiciones que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados.

3.2 **Los docentes**: cumplen el rol de implementar en el aula, las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las actividades de auto-cuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad y género.

3.3 **Asistentes de la educación**: rol importante en apoyo a la labor pedagógica en el aula y fuera de esta, como educadores y protectores de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

3.4 **Familia**: como primer agente educativo de sus hijos, deben participar de instancias de información, capacitación y formación relacionadas con esta temática.

4. Señales que nos indican un posible abuso:

Debemos estar atentos a cambios en el comportamiento del niño. Un ejemplo de ello, es cuadros de agresividad repentina, inhibición o sensibilidad extrema, desconfianza, problemas en el dormir, desinterés en participar de las actividades, inusual mal comportamiento, miedo a los adultos. Otro indicador que nos puede dar señales, es la aparición de conductas sexuales que no guardan relación con la edad del niño, o adolescente o cuando este maneja información que no puede haber aprendido por sí solo.

Es importante poner atención a los juegos que establece con otros niños, por ejemplo, si realizan actos sexuales entre muñecas o trazan dibujos que demuestren señales de algún tipo de abuso o sexualicen de sobremanera las figuras que realizan. También pueden surgir conductas de masturbación compulsiva que interfieran con sus actividades. Los niños, niñas y/o adolescentes abusados están expuestos a una realidad que no pueden integrar, lo que los lleva a reflejar en comportamientos o comentarios las vivencias que les están ocurriendo.

5. Qué hacer cuando un niño, niña y/adolecente es abusado. Protocolo de Actuación:

Si se informa al Colegio sobre alguna situación que pudiera constituir algún tipo de conducta impropia, tanto por parte de estudiantes como por parte de un adulto, la persona en conocimiento del hecho deberá poner inmediatamente en antecedentes a la Dirección del Colegio, esta deberá ser el conducto regular en caso de que cualquier adulto de nuestra comunidad sospeche de conductas impropias contra cualquiera de los estudiantes ya sea al interior o fuera del colegio. Al recibir la información, la Dirección se comunicará en forma privada con los padres, poniéndose a disposición de estos. Junto con esto, y en cumplimiento con las leyes vigentes, el Colegio hará una denuncia para poner el tema en manos de la Fiscalía, quien es el organismo que debe investigar la veracidad de esta situación.

Adicionalmente, se formará un equipo de trabajo en el Colegio para hacer acompañamiento del caso y evaluar las acciones que se deben ir tomando. Cuando se trate de una situación que implique a un funcionario de la institución, se separará a este de sus funciones mientras se investiga la situación. Si la persona acusada es un estudiante, se llamará a sus padres para informarles y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho. El Colegio apoyará en todo lo posible a la víctima y a su familia, como en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.

6. Responsables:

6.1 Director.
6.2 Coordinador de Convivencia.
6.3 Profesor Jefe.
6.4 Equipos de Apoyo.

IV. PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR (FISICO, VERBAL Y/O PSICOLÓGICO)

PRIMER CICLO:

4.1 PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES NIVEL PRE-ESCOLAR

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a seguir:

1.1 Indagar sobre los motivos y circunstancias en la cual se dio la agresión, (solicitud de informes a profesores, revisión de hoja de vida, ver historial de los estudiantes, entre otros).
1.2 Considerando las características psicológicas del o la estudiante a esta edad.
1.3 Si la situación continúa se debe entrevistar a los apoderados de estudiantes involucrados, indicando lo que se ha realizado.
1.4 Todo debe quedar registrado en la ficha entrevista apoderado/estudiante con los acuerdos pactados.

2. Responsables:

2.1 Educadora.
2.2 Encargado de Convivencia del Nivel.
2.3 Orientadora.
2.4 Coordinador de Convivencia.
2.5 Director.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:

3.1 Bases Curriculares Educación Parvularia (Núcleo Convivencia Escolar)
3.2 Plan de Gestión.
3.3 Plan de Formación Ciudadana.
3.4 Diálogo formativo y correctivo.
3.5 Observación en libro de clases.
3.6 Entrevista Apoderado.
3.7 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o neurólogo) y seguimiento.
3.8 Suspensión.
3.9 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de Ejecución:

4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

4.2 PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES 1º BÁSICO A 2º BASICO.

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a seguir:

1.1 Entrevista con los estudiantes dejando registro en la hoja de vida de estos.
1.2 Entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados, si la situación persiste dejando registro en la ficha entrevista apoderado/estudiante.
1.3 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y/o disciplinarias.

2. Responsables:
2.1 Profesor Jefe.
2.2 Profesor de Asignatura.
2.3 Encargado de Convivencia del Nivel.
2.4 Orientadora.
2.5 Coordinador de Convivencia.
2.6 Director.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:
3.1 Objetivos de Aprendizaje por Asignaturas.
3.2 Objetivos Transversales por Asignaturas.
3.3 Plan de Gestión.
3.4 Plan de Formación Ciudadana.
3.5 Dialogo formativo y correctivo. Diálogo.
3.6 Observación en libro de clases.
3.7 Entrevista Apoderado.
3.8 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
3.9 Suspensión.
3.10 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de ejecución:
4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
4.2 El proceso de acompañamiento y/o acompañamiento puede durar hasta 3 meses.
SEGUNDO CICLO:

4.3 PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES 3º BÁSICO A 6º BÁSICO.
Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a Seguir:
1.1 Entrevista con los estudiantes dejando registro en la hoja de vida.
1.2 Entrevista con los apoderados dejando registro en la ficha de atención apoderados/estudiantes de los estudiantes involucrados, si la situación persiste.
1.3 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y disciplinarias.
1.4 Frente a reclamos de apoderados hacia algún estudiante, este deberá quedar registrado en la ficha atención apoderado/estudiante.
1.5 Todo debe quedar consignado y firmado por las partes involucradas.

2. Responsables:
2.1 Profesor Jefe.
2.2 Profesor de Asignatura.
2.3 Coordinador de Convivencia.
2.4 Director.
2.5 Equipos de Apoyo.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:
3.1 Dialogo formativo y correctivo.
3.2 Observación en libro de clases.
3.3 Entrevistas.
3.4 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
3.5 Acompañamiento.

3.6 Suspensión.
3.7 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
3.8 Plan de Formación Ciudadana.

4. Tiempo de Ejecución:
4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

TERCER CICLO:

4.4 PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES DE 7º BÁSICO A IV MEDIO
Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se debe indagar los motivos en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), considerando las características psicológicas de los estudiantes involucrados.

1. Acciones a Seguir:
1.1 Entrevista con los estudiantes.
1.2 Entrevista con apoderados de estudiantes involucrados, dejando registro en la ficha entrevista apoderado/estudiante si la situación persiste.
1.3 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y/o disciplinarias.
1.4 Frente a los reclamos de apoderados hacia algún estudiante, este quedara registrado en la ficha atención apoderado.
1.5 Todo registro deberá tener las firmas de los involucrados.

2. Responsables:
2.1 Profesor Jefe.
2.2 Profesor Asignatura.
2.3 Coordinador de Convivencia.
2.4 Director.
2.5 Equipos de Apoyo.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:
3.1 Objetivos Transversales por Asignatura en planificaciones docentes.
3.2 Plan de Gestión.
3.3 Plan de Formación Ciudadana.
3.4 Diálogo formativo correctivo.
3.5 Observación en la hoja de vida estudiante.
3.6 Entrevistas.
3.7 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
3.8 Acompañamiento.
3.9 Suspensión.
3.10 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

4. Tiempo de Ejecución:
4.1 Siete días hábiles desde que se detectaron los hechos o se recibió la denuncia.
4.2 El proceso de acompañamiento puede durar hasta 3 meses según acuerdos con los apoderados.

4.5 PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE EDUCACIÓN
1. Acciones a Seguir:
1.1 Recepción de denuncia o reclamo de manera escrita, por la parte afectada.
1.2 Indagar sobre los motivos y circunstancias en la cual se dio la agresión (solicitud de informes a profesores, edad del estudiante, revisión de la hoja de vida, ver historial de estudiante, entre otros).

1.3 Constatación de lesiones por parte de la víctima en la ACHS, (acompañado por algún miembro del colegio).
1.4 Informar a los apoderados y estudiantes sobre medidas pedagógicas y/o disciplinarias.
1.5 Todo deberá quedar escrito y firmado en la hoja de entrevista de Convivencia Escolar, junto a la hoja de vida del o la estudiante.

2. Responsables:
2.1 Profesor Jefe.
2.2 Coordinador de Convivencia.
2.3 Comité Buena Convivencia.
2.4 Director.
2.5 Equipos de Apoyo.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:
3.1 Objetivos Transversales por Asignatura en planificaciones docentes.
3.2 Plan de Gestión.
3.3 Plan de Formación Ciudadana.
3.4 Diálogo formativo correctivo.
3.5 Observación en la hoja de vida estudiante.
3.6 Entrevistas.
3.7 Sugerir intervención individual a especialista (Psicólogo y/o Neurólogo) y seguimiento.
3.8 Acompañamiento.
3.9 Suspensión.
3.10 Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
3.11 Advertencia de Condicionalidad, Condicionalidad y/o No renovación de la matrícula.
3.12 Expulsión.
3.13 De llegar a constatar lesiones y si el estudiante es mayor de 14 años se procederá a realizar denuncia a organismos pertinentes (Código Procesal Penal, artículos número 175 y 176).

4. Tiempo de Ejecución:
4.1 Siete días hábiles.

4.5 PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE APODERADOS A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
1. Acciones a seguir:
1.1 Recepción de la denuncia o reclamo de manera escrita, por la parte afectada.
1.2 Constatación de lesiones por parte de la víctima en la ACHS, (acompañado por algún miembro del colegio).
1.3 Derivación al Comité Buena Convivencia.
1.4 Todo debe quedar escrito en la hoja entrevista apoderado/estudiante y firmado por las partes involucradas en los hechos.

2. Responsables:
2.1 Coordinador de Convivencia Escolar.
2.2 Comité Buena Convivencia.
2.3 Director.
2.4 Equipos de Apoyo.

3. Medidas Pedagógicas Preventivas/Disciplinarias:
3.1 Disculpas escritas y expuestas públicamente hacia el afectado.
3.2 Prohibición de ingreso al establecimiento por un tiempo determinado.
3.3 Perdida de su calidad de apoderado.
3.4 Denuncia por parte de Dirección al Poder Judicial.

4. Tiempo de Ejecución:
4.1 Siete días hábiles, desde la recepción de la denuncia.

V. PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo a la Ley General de Educación, y según se define en los artículo 16B: "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".
Mientras que en el Artículo 16C se plantea que: "Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la Buena Convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar".
El objetivo de este protocolo es implementar mecanismos de prevención de violencia escolar, procedimientos frente a conductas constitutivas de maltrato y medidas pedagógicas-disciplinarias de confirmarse dichas conductas tras un debido proceso de investigación.

1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, sostenida en el tiempo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y de quien sea el victimario, siempre que pueda:

1.1 Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

1.2 Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

1.3 Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras, las siguientes conductas:

2.1 Las acciones de maltrato ocurridas entre estudiantes en las que exista asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta, las que revestirán especial gravedad.

2.2 El maltrato ejercido por cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detente una posición de autoridad (directivo, docente, administrativo, portero, auxiliar, guardia) y/o adulto de la comunidad educativa contra un estudiante, las que también revestirán especial gravedad.

2.3 Proferir insultos, garabatos y/o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera violencia escolar la agresión de un apoderado a un estudiante que tenga o no relación parental o legal con él.

2.4 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2.5 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

2.6 Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

2.7 Amenazar, atacar, injuriar, exhibir, transmitir, difundir y/o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs, facebook, twitter, whatsapp*, *instagram*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios *web*, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio de difusión, virtual o electrónico, difundiendo conductas de maltrato por estos medios.

2.8 Realizar acosos o ataques de connotación sexual, desde o hacia cualquier miembro o integrante de la comunidad, aun cuando no sean constitutivos de delito.

2.9 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como

material de trabajo en una asignatura.

2.10 Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

2.11 Si el responsable fuere el padre, madre, familiar o apoderado de un estudiante, el Colegio tiene la obligación de denunciar ante las redes públicas.

2.12 Sobre el procedimiento que da inicio a la investigación del hecho eventualmente constitutivo de maltrato/acoso escolar se estará al siguiente procedimiento:

- Denuncia del Hecho.
- Investigación.
- Decisión y notificación de las medidas a tomar.
- Seguimiento.

3. Denuncia de eventual conducta de maltrato y/o *bullying*

Se recoge la denuncia y registra en el sistema de computación. Se informa al Comité de Buena Convivencia Escolar y se deriva al Área de Convivencia, unidad de Orientación a la víctima. Se recopilan los antecedentes por parte del Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar y/o Equipos de Apoyo.

4. Investigación

El encargado del proceso realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los involucrados, con la familia de la víctima a fin de informar sobre el procedimiento a seguir, así como con la familia del eventual agresor solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento.

Se podrán sostener entrevistas con el resto de la Comunidad Educativa si se requiere complementar información; compañeros involucrados como espectadores, profesorado del estudiante víctima y del agresor/res si fueran de cursos diferentes, asistentes de la educación, profesores de actividades extra-programáticas.

Cabe señalar que se resguardará la presunción de inocencia de los denunciados, y se les garantizará su derecho a ser oídos y a defensa, a solicitar la reconsideración de las medidas que se adopten conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

5. Decisión y notificación de las medidas a tomar por el Colegio

Con respecto al estudiante que realizó el maltrato se aplicarán las medidas disciplinarias y pedagógicas en su caso, se citará a los apoderados en conjunto con el estudiante e informará sobre la medida.

Con respecto al estudiante víctima de violencia escolar se citará a los apoderados en conjunto con el estudiante para entregar la información recabada y coordinarse sobre el plan a seguir.

Con relación a las partes, si el caso lo amerita, se recibirá a las partes por separado para comenzar un trabajo con víctima y victimario, realizándose un proceso de mediación si el Colegio lo estima pertinente.

Si el hecho supone delito, el Colegio cumplirá con denunciar a Fiscalía y redes públicas.

6. Plan de Intervención

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde al Equipo Directivo que contará con el apoyo del Profesor Jefe y Coordinador de Convivencia. Este plan recogerá las medidas remediales a aplicar en el Colegio y en el aula/s garantizando el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el estudiante "espectador". Ante la confirmación de un caso de maltrato entre compañeros es necesario detener de inmediato las agresiones, creando un contexto de colaboración por parte de todos los implicados, garantizando la confidencialidad de los datos.

INVOLUCRADOS	MEDIDAS
Víctima/s	La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo. Proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención.
Agresor/es	Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria. Claridad que el Colegio debe implementar todos los protocolos y denunciar como exige la norma. Desarrollar actividades para mejorar las habilidades sociales.
Espectador/es	Talleres de análisis de las consecuencias que estos comportamientos tienen para todos. Concientizar sobre la importancia de denunciar las conductas de acoso e intimidación. Trabajos de promoción de valores como solidaridad ante la injusticia, enseñando al alumnado a pedir ayuda.
Familia/s	Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Colegio.
Comunidad Educativa	Campaña sobre buenas prácticas y promoción de una sana convivencia en el Colegio. Encuentros de difusión de conductos y protocolos, recibir denuncias, reclamos, quejas y/o sugerencias. Capacitación del profesorado en el manejo de conflictos con nuevas técnicas. Formación del alumnado para la mediación en conflictos. Crear comisiones de estudiantes para ayudar a mejorar la Convivencia Escolar.

VI. PROTOCOLO POR PORTE, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA O CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGA, ESTUPEFACIENTES Y OTRAS SUSTANCIAS (AEROSOLES, PEGAMENTO, ETC)

El Colegio considera que el tabaco, alcohol, drogas y estupefacientes son sustancias que tienen un impacto en el/la estudiante afectando su proceso de aprendizaje y sus habilidades relacionales, afecta a la comunidad y la familia y ponen en peligro el normal desarrollo y crecimiento de nuestros/as estudiantes y a la comunidad educativa en general.

Entre otras conductas se considerarán faltas mayores:

1. El consumo, porte, distribución, venta, compra de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro del recinto escolar, en actividades extra-curriculares o en aquellas patrocinadas por el Colegio.
2. Omitir información que ponga en riesgo la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Esto es que, estando en conocimiento de la presencia de estas sustancias o habiéndolas recibido, no las entrega o informa al Coordinador de Convivencia Escolar.
3. Concurrir bajo efectos de estas sustancias al Colegio y a sus actividades extra curriculares.

Las sanciones aplicadas como consecuencia a las faltas anteriores serán parte de una reunión extraordinaria del Equipo Directivo, Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

Antes de aplicar una medida se tomará en cuenta los criterios generales indicados en este Reglamento y otras circunstancias, tales como, si el involucrado es consumidor habitual, ha tenido conductas previas semejantes, está en tratamiento profesional acreditado y el grado de participación en el caso (ej.: portador de droga, receptor, consumidor, observador, encubridor).

Al ser esta una falta que amenaza y pone en peligro la integridad del estudiante o la de otras personas de la Comunidad Educativa, las sanciones podrían ser la Advertencia de Condicionalidad, la Condicionalidad, la No Renovación de Matrícula y la Expulsión Inmediata. Además, se puede solicitar el requerimiento de evaluación por un especialista y/o de un tratamiento si la evaluación externa lo recomienda.

Se debe denunciar inmediatamente a Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía según sea el caso, tratándose de estudiantes a quienes se podría aplicar el estatuto de responsabilidad penal adolescente y en caso de adultos la obligación en los arts. 175 y siguientes del CPP que obligan al establecimiento a denunciar eventual delito.
En el caso que esta falta sea cometida por un estudiante de IV Medio, este no se podrá graduar junto al resto de sus compañeros.

1. Procedimiento

- Denuncia del Hecho.
- Investigación.
- Decisión y notificación de las medidas a tomar.
- Acompañamiento (Colegio, Familia y/o Especialistas Externos).

1.1 **Denuncia:** Se recoge la denuncia y registra en el sistema de computación y la hoja de vida del estudiante. Se informa al Comité de Buena Convivencia Escolar, quien sesionará y posteriormente derivará al Área de Convivencia Escolar. Se recopilan los antecedentes por parte del Profesor Jefe, miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar y/o Equipos de Apoyo.

1.2 **Investigación y Resolución:** El encargado del proceso (Coordinador de Convivencia) realizará entrevistas individuales y/o conjuntas con los involucrados, con la familia, a fin de informar sobre el procedimiento a seguir, solicitándoles su confianza y cooperación en el procedimiento.
Se podrán sostener entrevistas con el resto de la comunidad educativa si se requiere complementar información; compañeros involucrados como espectadores, asistentes de la educación, profesores de actividades extra-programáticas dentro de un plazo de cinco días hábiles.

1.3 **Notificación**: de las medidas a tomar por el Colegio una vez notificada la resolución al estudiante y/o apoderado, se podrá apelar la medida o sanción al Director del Colegio por el estudiante y/o apoderado en un plazo de tres días hábiles desde ocurrido el hecho si se estima desproporcionada o injusta.

2. Medidas de Prevención

El establecimiento escolar implementará durante el año lectivo jornadas informativas sobre prevención de alcohol y drogas, y se asesorará regularmente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Uso de Drogas y Alcohol (SENDA), las que serán de asistencia obligatoria para los estamentos en los que se implementen, salvo justificación evaluada por el establecimiento.
El objetivo de las mismas es instalar y reforzar la cultura preventiva y factores protectores, así como estrategias y desarrollo de competencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Responsables:
3.1 Director.
3.2 Coordinador de Convivencia.
3.3 Profesor Jefe.
3.4 Equipos de Apoyo.

VII. PROTOCOLO DE AUSENTISMO Y RESPONSABILIDAD ESCOLAR.

La puntualidad es un valor teresiano, además de ser un atributo valorado socialmente. La hora de entrada al Colegio es a las 07:50 hrs. Desde las 07:55 hrs. se considera atrasado/a no pudiendo ingresar al Cuarto de Hora. Se define el Cuarto de Hora como un espacio de oración personal, para conocernos, y para conocer y amar a Jesús. Se realiza diariamente al inicio de la jornada escolar. Los estudiantes atrasados, ingresan después de realizado el Cuarto de Hora de Oración.
Si los atrasos son reiterados, al tercer atraso se enviará una notificación al apoderado; al cuarto atraso se citará al apoderado a una entrevista con el Encargado de Convivencia.

Si por algún motivo, sin justificación el estudiante no ingresa a clases y ello sucede una vez más, será considerado falta leve. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana. Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida del estudiante.

Los retiros de estudiantes de Enseñanza Básica y Media antes del término de la jornada escolar, deben ser de manera presencial por padre, madre y/o apoderado. Queda prohibido el retiro a través de vía telefónica, correo electrónico y/o agenda escolar.

De forma excepcional durante el año 2018 los IV Medios podrán retirarse con un poder simple, que estará disponible para los apoderados que lo soliciten, para ser completado por el apoderado, adjuntado con una copia del carnet de identidad del mismo y certificado de la institución a la cual asistirá el estudiante. En ese poder se debe consignar, los días y el horario que el estudiante debe retirarse durante el año, antes del término de la jornada. Es responsabilidad del apoderado hacerse cargo de los vacíos académicos que genere el retiro anticipado, ponerse al día en los contenidos y gestionar la toma de pruebas atrasadas.

Se recuerda que para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia. Si por ausencia faltasen a alguna/s evaluación/es fijada/s en el calendario de evaluaciones, el mismo día del reintegro a clases debe acercarse al profesor correspondiente y solicitar una nueva fecha para la evaluación.

Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en el trabajo académico realizado durante su ausencia. Su incumplimiento lo margina de cualquier estímulo o premiación.

Los ingresos y/o retiros del Colegio en horarios que no son los habituales, deben hacerse en compañía del apoderado y autorizado por el Encargado de Convivencia de Nivel. Salir del Colegio sin autorización del Encargado de Convivencia o no ingresar a él habiendo salido de la casa con ese propósito, se considerará falta grave y deberá reincorporarse en compañía del apoderado cuando se indique.

Responsables:
1. Profesor Jefe.
2. Profesor de Asignatura.
3. Coordinador de Convivencia.
4. Equipos de Apoyo.

VIII. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR.

Nuestro colegio dispone de una Enfermería atendida por una persona del área de la salud, que cuenta con todos los insumos necesarios para realizar atención de primeros auxilios. Cuando un estudiante o un trabajador ha sufrido un accidente al interior del Colegio será derivado a la Enfermería.

En enfermería se evaluará la situación médica presentada por el estudiante o el trabajador y procederá a darle los primeros auxilios. Una vez controlada y evaluada la situación, el estudiante podrá ser enviado de regreso a su respectiva sala de clases, o de ser necesario se avisará a los padres y/o apoderados para su posterior retiro o traslado a un centro asistencial, si la gravedad del caso así lo amerita.

De no contar con seguro escolar privado, será la encargada de enfermaría quien entregue el seguro escolar estatal, correspondiente a su apoderado.

En el caso del trabajador se actuará de la misma manera, y dependiendo de la evaluación será reintegrado a sus labores o enviado a la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS).

El apoderado es el responsable de retirar del establecimiento al estudiante y trasladarlo a un centro médico o asistencial si fuese necesario. En la eventualidad de un accidente con riesgo vital el estudiante será trasladado a un centro médico de urgencia por el Colegio previa comunicación y autorización de sus padres. En caso de dirigirse a un centro asistencial público, la encargada de enfermería emitirá el formulario correspondiente para dicha atención. No corresponde que los estudiantes, a través de su celular, llamen a sus apoderados para que los retiren del establecimiento sin una previa evaluación de la encargada de enfermería.

La encargada de enfermería no está facultada para atender problemas de salud que escapen del ámbito de los primeros auxilios. Si el contacto telefónico con los padres o tutores no fuera posible, la Dirección del establecimiento tomará la decisión en cuanto al tratamiento o apoyo médico que el estudiante necesite. El Colegio no administrará ningún medicamento a los estudiantes. Se lleva un registro interno de todas las atenciones realizadas a los estudiantes.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR.

Ante el aumento de estudiantes que están bajo tratamientos médicos de distinta índole y por la imposibilidad de que los apoderados no puedan suministrar dichas dosis en los horarios establecidos, el colegio ha querido colaborar bajo el siguiente cumplimiento.

1. Acciones a Seguir:
1.1 El apoderado deberá presentarse en el colegio para entregar copia de receta médica actualizada a la encargada de enfermería.
1.2 Entregar pastillero o jarabe con el respectivo rotulado con dosis específica y nombre del estudiante.
1.3 Se informará quién será él o la encargada de suministrar el medicamento.
1.4 La reposición del medicamento deberá ser por parte del apoderado a la persona responsable de la suministración del medicamento.
1.5 El estudiante deberá acercarse a la persona responsable de la suministración del medicamento e ingerirlo en su presencia.
1.6 El apoderado deberá firmar una autorización para que se suministre el medicamente al estudiante.

2. Responsables:
2.1 Encargada de Enfermería.
2.2 Encargado de Convivencia de Turno.
2.3 Director.

IX. PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR.

1. Objetivos y Fundamentación:
El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. En este se establecen los requisitos y procedimientos para el "Cierre Anticipado del Año Escolar".
El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

2. Procedimientos:
2.1 En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar del estudiante, esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento.
2.2 La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al Profesor Jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de "Cierre Anticipado del Año Escolar".
2.3 Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.
2.4 Una vez recepcionada la solicitud de "Cierre Anticipado del Año Escolar", el caso será revisado en conjunto por Dirección, Coordinación Académica y Profesor Jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.
2.5 Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes, toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación (respectivo) y cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovido.
2.6 La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles.
2.7 Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La Dirección del Colegio tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a esta apelación.
2.8 El cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.
2.9 El estudiante queda eximido de participar de toda actividad curricular y/o extra-curricular dentro y fuera del colegio.
2.10 Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

3. Responsables:
3.1 Director.
3.2 Coordinador Académico.
3.3 Profesor Jefe.
3.4 Equipos de Apoyo.

X. PROTOCOLO DE DERIVACION Y REINCORPORACION DE ESTUDIANTES POST TRATAMIENTO

1. Objetivos y Fundamentación:
Organizar la reincorporación al Colegio, para estudiantes con licencias prolongadas por enfermedades graves, que afectan el desarrollo integral, para facilitar el proceso de adaptación, realizando apoyos que se puedan brindar.

2. Procedimientos:
2.1 En ausencia de un estudiante durante cinco días continuos, el Profesor Jefe deberá contactarse con el apoderado, para conocer los motivos de la inasistencia.
2.2 Si la ausencia se prolonga por cinco días más (10 días continuos), el Profesor Jefe debe citar a apoderado para que haga entrega de certificado médico donde se señale y especifique que la ausencia será prolongada y los motivos que gatillan la medida. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.
2.3 El Profesor Jefe indicará al apoderado los pasos a seguir para dar inicio a la apertura del "Protocolo de Derivación y Reincorporación de Estudiantes Post Tratamiento". Se instruirá al apoderado que debe enviar carta al Director, junto con certificado médico de especialista, donde se señale y especifique que la ausencia será prolongada y los motivos que gatillan la medida. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.
2.4 Una vez presentada la situación al Director, se debe reunir Dirección, Coordinación Académica, Profesor Jefe y Equipos de Apoyo, para recabar información y coordinar las estrategias de apoyo ante la situación del estudiante.
2.5 La respuesta de esta medida será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.
2.6 El Profesor Jefe debe citar a apoderado para firmar "Documento de Reincorporación". Si el apoderado firma y está de acuerdo, se reintegra el estudiante al Colegio, con medidas acordadas para acompañarlo y facilitar la reincorporación del estudiante de manera integral.
2.7 Se realizará acompañamiento al estudiante y se mantendrá comunicación constante con los especialistas externos. Si el apoderado se niega a firmar el "Documento de Reincorporación", se solicitará una mediación a la Superintendencia de Educación.

3. Responsables:
3.1 Director.
3.2 Coordinador Académico.
3.3 Profesor Jefe.
3.4 Equipos de Apoyo.

XI. PROTOCOLO DE GIRA DE ESTUDIO

Fundamentos:

Todas las actividades en que participan los estudiantes de nuestro Colegio, en calidad de tales, deben estar firmemente enraizadas en los lineamientos fundamentales que se desprenden del Proyecto Educativo de esta Comunidad. Es así como se hace necesario traducir dichos principios generales en documentos que orienten y reglamenten nuestro quehacer. En este contexto, creemos que los denominados Viajes de Estudio, que realizan los estudiantes del Colegio, no deben estar ajenos a tal necesidad.

Las fuentes que iluminan el criterio de la Dirección del Colegio frente a los Viajes de Estudio son:

- Las directrices de la Iglesia y los VALORES, ACTITUDES Y FINES propios de la Educación Teresiana, explicitados en el Proyecto Educativo del Colegio Teresiano Enrique de Ossó.

Criterios Generales:

Los viajes de estudios deben ser:

1. **Una instancia eminentemente formativa que promueva el crecimiento de los estudiantes en sus dimensiones personal y comunitaria, en clave evangélica**. Fomentando los valores de la responsabilidad, la camaradería, el espíritu fraterno y la labor de equipo.

2. **Consecuentes con la dimensión social de la Educación Teresiana,** descrita en nuestro Proyecto Educativo, favoreciendo el cultivo de la comunicación con otros y la integración positiva al grupo a que se pertenece.
3. Una actividad que contribuya a consolidar en nuestros estudiantes la internalización de las VIRTUDES y ACTITUDES Teresianas que se manifiestan en un estilo de vida SENCILLO, FAMILIAR, LABORIOSO, RESPONSABLE Y ALEGRE.
4. Una posibilidad de permitir al grupo curso plantearse tareas comunes que sean positivas, educativas y realistas y de TRABAJAR organizada y responsablemente para alcanzar sus objetivos.
5. Una instancia de conocimiento y valorización de la vida, trabajo, costumbres y expresiones culturales de los habitantes de otras regiones de nuestro país.
6. **Concordantes con la sencillez, sobriedad y moderación propios de la verdadera vida cristiana.**

Disposiciones Generales:

1. **El Viaje de Estudio está destinado exclusivamente a los estudiantes regulares de Segundo Medio del Colegio Teresiano Enrique de Ossó,** por tanto, no podrán participar en éste ex-alumnos que hayan formado parte de los cursos en años anteriores.
2. **El programa de cada Viaje de Estudio deberá ser elaborado, por los estudiantes en conjunto con su Profesor Jefe**; en seguida será propuesto a los Padres, a fin de que lo evalúen e incorporen las sugerencias que estimen pertinentes. Una vez revisado será presentado, con tres meses de anticipación, a consideración del Equipo Directivo del Colegio, quien será el estamento encargado de su aprobación definitiva; para este efecto, representantes del curso (entre quienes se considerará al Profesor Jefe y a los estudiantes) solicitarán una reunión con la Dirección para exponer la propuesta elaborada. **"Sin la realización de esta gestión, no se podrá llegar a ningún tipo de acuerdo o contrato con empresas o personas que ofrezcan servicios de viajes".**
   El programa en cuestión debe respetar rigurosamente la totalidad de los criterios antes enunciados y contemplar información detallada sobre los siguientes aspectos:

   a) Itinerario.
   b) Costos.
   c) Alojamientos.
   d) Modalidad de alimentación.
   e) Medios de Transporte.

3. **El costo total del viaje no podrá exceder el valor de tres mensualidades de escolaridad, fijadas por el Colegio al inicio de año.**
   "Se evitará a toda costa que los apoderados incurran en endeudamientos innecesarios**. En caso de que la realidad de la mayoría de las familias del curso no permita asumir el costo propuesto como máximo, deberá optarse por alternativas más económicas" (menos días, itinerarios más cortos, etc.).**
4. Ningún estudiante del curso podrá quedar excluido del viaje por dificultades económicas; en caso de que éstas se presenten, el grupo deberá buscar vías de solución fundadas en criterios solidarios, poniendo especial cuidado en actuar con delicadeza y generosidad frente a aquellas familias que verdaderamente necesiten ayuda. Frente a este tema, la información deberá ser canalizada a través de los respectivos profesores jefes.
5. El Viaje se realizará durante los períodos de vacaciones de invierno o una semana antes de Fiestas Patrias.
6. Los viajes se harán dentro del territorio nacional. **Excepcionalmente** cuando sean al sur, se autorizará una permanencia máxima de dos días en territorio argentino (Bariloche).
7. Los lugares escogidos para recibir hospedaje y/o alimentación deberán contar con una infraestructura segura, cómoda y sencilla. Se estima que cualquier lujo innecesario se opone a los criterios de austeridad que nos interesa cultivar en nuestros estudiantes.
8. Los estudiantes viajarán acompañados por el Profesor Jefe que la Dirección le haya asignado a cada curso a inicio de año y por un profesor acompañante, elegido por el Consejo Directivo, de una terna

propuesta por el curso y presentada por escrito a la Dirección del Colegio, tres meses antes de la fecha de viaje. Los profesores incluidos en la terna deben contar con, al menos, dos años de antigüedad en el Colegio y haber aceptado previamente ser incorporados en ella.

9. Si el Profesor Jefe es varón, la terna deberá estar integrada por damas y viceversa.
   En caso de que, por alguna razón, el Profesor Jefe se vea imposibilitado de viajar, el Consejo Directivo nombrará un profesor reemplazante.
   El Profesor Jefe y el profesor acompañante viajarán haciendo uso de dos de los cupos liberados que ofrezca la empresa contratada para la realización del Viaje de Estudio.
10. Previo a la Gira de Estudios se realizará una Misa de envío en la cual los estudiantes de II Medio deben ser protagonistas.
    Al término del Viaje el Profesor Jefe y los estudiantes por su parte, elaborarán un informe escrito que describa la experiencia realizada; estos informes, constituirán una instancia evaluativa de la actividad.
11. **Tanto los estudiantes como los apoderados deberán conocer y aceptar la totalidad de este reglamento, firmando antes del Viaje un documento elaborado para este efecto.**
12. **En el caso de un estudiante que esté recibiendo tratamiento con un profesional externo e indique que no puede participar de la Gira de Estudio por esta misma razón, no podrá asistir al viaje.**
13. **Aquellos estudiantes que estén recibiendo tratamiento farmacológico durante la Gira de Estudios deberán solicitárselos en los horarios que corresponda según prescripción médica al Profesor Jefe, quien los llevará durante todo el viaje. Los horarios y las dosis deben ser respaldadas con certificado médico de especialista tratante.**

Vigencia del Reglamento Interno Durante el Viaje:

Los estudiantes del Colegio Teresiano Enrique de Ossó participan en el Viaje de Estudio en calidad de tales, por lo tanto, durante esta actividad co-programática estarán plenamente vigentes las disposiciones del Reglamento Interno del Estudiante, en lo que se refiere a: deberes generales, convivencia, hábitos y protección del ambiente. En lo que respecta a dicho viaje, estas normas generales se traducirán concretamente en los siguientes aspectos:

EL ESTUDIANTE DEBERÁ:

1. Respetar las acciones y decisiones de sus profesores, quienes, para efectos de este viaje, **"son las únicas personas autorizadas por los padres y el Colegio para impartir órdenes".**
2. Mantener buena disposición para comunicarse en un clima de cordialidad y respeto con sus compañeros, profesores, guías, choferes y cualquier persona con la cual deban relacionarse.
3. Cuidar permanentemente su entorno, velando por la limpieza y orden de los lugares visitados, instalaciones hoteleras, medios de transporte, etc.
4. Adoptar actitudes positivas y adecuadas a cada situación, según el tipo de evento a que asista.
5. Mantener una actitud de solidaridad y colaboración permanente para con todos los miembros del grupo.
6. Respetar rigurosamente los horarios establecidos para las distintas actividades.
7. Respetar y cumplir con el tiempo destinados para dormir y/o descansar.

ACTIVIDAD SOLIDARIA:

El Viaje de Estudio incluirá dentro de su itinerario, una actividad de visita a una institución previamente determinada por el grupo curso (jardines infantiles, hogares de ancianos, casa de acogida, etc.).
Esta actividad debe responder a una planificación detallada que se adjunta al programa del Viaje de Estudios.

DURANTE EL VIAJE DE ESTUDIO NO ESTÁ PERMITIDO:

1. Alejarse del grupo o marginarse de las actividades planificadas sin autorización expresa de sus profesores.
2. Apartarse del programa para realizar visitas a familiares o amigos.

3. Realizar actividades riesgosas que comprometan su integridad física y la del grupo, y que no estén consideradas en la programación y actividades del viaje.
4. Tener, adquirir o ingerir bebidas alcohólicas y/o cerveza 0º alcohol.
5. Tener, adquirir o consumir algún tipo de drogas u otras substancias dañinas para el organismo (cigarrillos, vaporizadores y/o cigarrillos eléctricos).
6. Tener, adquirir o ingerir bebidas energéticas o similares.
7. Asistir a Pub y/o discoteques.
8. (PROHIBICIÓN) No está permitido dormir en habitaciones compartidas (Hombres con Mujeres). Además, el estudiante debe dormir en la habitación asignada.

Cualquier falta a alguna de estas disposiciones se considerará grave y autorizará a los profesores a disponer, previo aviso a los padres, el regreso a Santiago del estudiante. Los gastos que origine dicha sanción deberán ser asumidos por el apoderado.

14. MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD DEL REGLAMENTO

12.1. Consideraciones generales

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial.

12.2. Responsables

El responsable de la confección y actualización de este Reglamento es el Coordinador de Convivencia del colegio.

12.3. Vigencia de las modificaciones

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación. Una vez modificado el reglamento de convivencia se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Actualizado Enero 2019.